



## ORDENANZAS Y PROTOCOLOS DE LA HERMANDAD DE LA COSTA DE CHILE 2011

### CAPITULO I

**Artículo 1º Introducción:** La Hermandad De La Costa De Chile es una comunidad espiritual, orientada a unir y relacionar fraternalmente a todos los hombres amantes del Mar, en cualesquiera de sus manifestaciones, tales como la pertenencia a instituciones relacionadas con él, el trabajo en faenas marítimas, portuarias, pesqueras o de investigación oceanográfica, la práctica de deportes náuticos, o el cultivo de las artes en lo referido a él, que tengan un espíritu noble, generoso, libertario y tolerante.

**Artículo 2º: Objetivos:** Los objetivos principales de la Hermandad son:

- a. Unir con sólidos lazos de amistad a los Hermanos de la Costa.
- b. Estimular y divulgar los estudios y conocimientos sobre el Mar en sus aspectos deportivos, científicos, técnicos, ecológicos, históricos, literarios y artísticos.
- c. Fomentar la práctica de los deportes náuticos, en especial de la navegación a vela, en el Mar, Lagos y Ríos.
- d. Acercar a la juventud a la Cofradía, con el fin de despertar en ella el interés por conocer y apreciar el Mar.
- e. Realizar y divulgar la labor de la Hermandad, para el mejor cumplimiento de sus postulados.

**Artículo 3º: Índole:** La Hermandad De La Costa postula mejorar la convivencia, por lo cual no acepta ni tolera ningún tipo de discriminación, e impone a sus miembros el deber de actuar siempre con abstracción de ideas o pasiones de esa índole. No se permite, en consecuencia, llevar a la Cofradía discusiones de carácter político, religioso, racial, o de cualquier índole conflictivo.

**Artículo 4º: Culto a la Amistad y sentido del Humor:** Los integrantes de la Hermandad deben contribuir con sinceridad, lealtad y cariño a fortalecer los lazos fraternales que los unen, procurando hacer grata y simpática la convivencia entre ellos. Deben evitarse las actitudes y palabras que puedan provocar réplica o resentimiento y, las eventuales controversias han de terminar con el retorno a la estimación mutua. Se postula mantener un ambiente de alegría, con un sano y fino sentido del humor.

**Artículo 5º: Relaciones entre Naos:** La fiel y grata amistad debe ser extendida a las relaciones de las Naos entre sí y con las autoridades de la Cofradía.

**Artículo 6º: Bases de justicia:** La Hermandad es una organización de amigos, que han aceptado las responsabilidades y deberes correlativos a sus derechos, lo que les impone conducirse con honradez, buen criterio y sin ambiciones personales.

Las sanciones que se impongan por faltas leves procurarán restablecer la amistad, sin provocar en lo posible perjuicios o molestias al infractor. En caso de faltas graves, las sanciones procurarán permitir a la Cofradía desenvolverse sin aquellos miembros que perturben la fraternal convivencia o que dificulten la consecución de sus fines.



### **Artículo 7º: Mando y obediencia:**

El buen funcionamiento de la Cofradía descansa sobre el fiel acatamiento de las disposiciones establecidas en el Octálogo y en las Ordenanzas, y en la observancia de los rituales y maniobras contenidos en los Protocolos.

Debe tenerse claridad en que la autoridad máxima la constituye la Asamblea de Capitanes de Naos, y entre reuniones de ella, la autoridad, representación y dirección de la Hermandad recae en la Capitanía Nacional, la que en ocasiones debe consultar al Consejo de los XV, en la forma que más adelante se regula.

En el ámbito de Nao, la Asamblea de Hermanos elige a un Capitán, quien tiene su mando operativo y administrativo.

## **CAPITULO II DE LOS HERMANOS DE LA COSTA**

**Artículo 8º: De los Hermanos de la Costa:** Los Hermanos de la Costa son personas amantes del Mar que han sido “enganchadas” como Tripulantes de la Nao Simbólica.

**Artículo 9º:** La calidad de los miembros de la Hermandad estará enmarcada dentro de una inmaculada hoja de vida, con atributos que los distingan como elementos honorables, tolerantes, entusiastas, colaboradores y dotados en un elevado espíritu cívico.

**Artículo 10º:** El ingreso a la Hermandad de la Costa debe ser esencialmente selectivo para preservar y cautelar su organización y sus valiosas tradiciones.

Será de responsabilidad del Capitán y de los Oficiales de cada Nao el enganche de Tripulantes que no reúnan las condiciones requeridas.

**Artículo 11º: Requisitos de ingreso:** Para conseguir ser enganchado en la Hermandad de la Costa se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Ser de sexo masculino
- b.- Ser mayor de 18 años de edad
- c.- Demostrar tener un verdadero cariño por el Mar en cualquiera de sus manifestaciones
- d.- Tener una intachable honorabilidad
- e.- Ser poseedor de una cultura general
- f.- No tener prejuicios políticos, ni religiosos, es decir, ser tolerante.
- g.- Ser en lo posible, aficionado a los deportes náuticos
- h.- Respetar y obedecer las leyes de la Patria.

### **Artículo 12º: Procedimiento de ingreso a la Institución:**

El Hermano de la Costa que tenga interés en que una persona, por sus reconocidos merecimientos, pueda llegar a ser miembro de la Cofradía, deberá presentarlo a sus Hermanos en dos o más Zafarranchos. Después de ello podrá solicitar al Capitán que lo enganche en la calidad de Bichicuma.

El Capitán, previa consulta a la tripulación, y a la falta de oposición fundada, podrá engancharlo en tal carácter, cargo que no genera derechos de ninguna especie, pero si, las obligaciones más



humildes que debe cumplir el postulante a Muchacho.

El Bichicuma permanecerá como tal durante el lapso mínimo de seis Zafarranchos, hasta que el Condestable lo recomiende al Capitán para su ascenso a Muchacho. El Capitán lo consultará con la tripulación y si no existiese oposición fundada lo investirá como Muchacho.

El Muchacho permanecerá por lo menos un año en tal calidad, hasta que el Condestable solicite al Capitán su ascenso a Hermano de la Costa, haciendo valer los méritos que tiene el Muchacho para integrar la tripulación.

Cumplido lo anterior, el Capitán presentará el nombre del candidato a la Cámara de Oficiales la que debe acordar por unanimidad su aceptación. El rechazo debe ser fundado y entregado en forma privada al Capitán.

Aceptado el ascenso del Muchacho, éste deberá presentarse ante el Capitán acompañado del Condestable y de su Padrino para que se le asigne un tema para que haga un trazado de rumbo en la fecha que se le indique.

En estas condiciones el Muchacho que debe ser investido Hermano de la Costa estará sometido a la preparación que le impartirá el Condestable acerca del significado del Octálogo, las Ordenanzas, la Filosofía y la tradición de la Hermandad de la Costa y, también, sobre sus derechos y obligaciones.

Estas instrucciones se impartirán en Cámara Mayor de Proa, reuniones que deben ser fraternales, instructivas y amenas, tratando en lo posible de simular la navegación de un Zafarrancho Ordinario y a las cuales pueden asistir los Hermanos a hacer acotaciones o relatar sus experiencias en la Cofradía.

Cumplidas satisfactoriamente todas las etapas antes señaladas, en un Zafarrancho de Combate, luciendo los Hermanos tenidas al estilo de los Piratas del siglo XVII, el Capitán, asesorado por sus Oficiales, procederá a investir al Muchacho como un nuevo tripulante de la Hermandad de la Costa, lo que se cumplirá de acuerdo al ritual acostumbrado.

Excepcionalmente, a solicitud de alguna Nao, por resolución fundada, y pedida la opinión al Consejo de los XV, el Capitán Nacional podrá autorizar ingresos de tripulantes con menores exigencias.

**Artículo 13º:** Podrán existir para el postulante rechazos temporales o definitivos. En el primer caso, salvados los motivos que condujeron al rechazo, podrá presentarse de nuevo su postulación.

Si el rechazo es definitivo, nunca podrá ingresar a la Hermandad de la Costa. Todo rechazo deberá ser comunicado a la Capitanía Nacional.

#### **Artículo 14º: Rol General de Enganche:**

De los Bichicumas, Muchachos y Hermanos.

Con el fin de evitar que personas no deseadas ingresen a la Cofradía, las Naos debieran proceder como sigue:

a.-Informar en cada oportunidad que se presente, a la Capitanía Nacional y a los Capitanes de Naos, lo siguiente:

\* Postulantes propuestos para Bichicumas:

Nombre completo, edad, profesión y actividad

\* Postulantes embarcados como Bichicumas:

Nombre completo, edad, profesión, y fecha del embarco

\* Ascensos a Muchachos:

Nombre completo, edad, profesión, tiempo en que estuvo embarcado como Bichicuma

Al ser propuesto alguien como Bichicuma, éste podrá ser embarcado sólo después de haber recibido el Informe de la Capitanía Nacional con su aprobación, la que se otorgará siempre que no haya habido



objecciones de alguna Nao, por lo que los propuestos no podrán ser embarcados sin haber sido publicados sus nombres en la Botella de la Capitanía Nacional.

Al ser rechazado algún postulante a Bichicuma por una Nao, e informado a la Capitanía Nacional y a las Naos, se asegura que este polizón no llegará a postularse a otra Nao, y después haya perjuros que lamentar para nuestra Hermandad.

**\* Solicitud de ROL para enganche como Hermano:**

Se debe llenar y enviar previo al enganche el formulario respectivo adjuntando además copia de cancelación botín enganche al Capitán Nacional con nombre completo, edad, profesión, fecha, Nombre de combate y otros antecedentes indicados.

La Capitanía Nacional, si careciera de antecedentes para rechazarlo, procederá a inscribirlo en el Rol General de Enganche, otorgándole un número que lo conservará para siempre y debiendo comunicar al Capitán de la Nao requirente junto a los paramentos respectivos que puede proceder a celebrar la ceremonia de Enganche.

El número en Rol General de Enganche es de carácter permanente y no se pierde por fallecimiento.

**\* Traslado al Mar de la Eternidad:**

Nombre completo, Nombre de combate, N° de Rol y fecha del traslado

**\*Desembarcados:**

-Bichicumas; nombre completo, fecha y motivo

-Muchachos: nombre completo, fecha y motivo

-Hermanos, nombre completo, fecha, motivo y N° de Rol

**\*Solicitud de traslado a otra Nao:**

Nombre completo, nombre de combate, N° Rol, fecha, y motivo

**\*Lanzamiento a los Tiburones:**

Nombre completo, nombre de combate, N° de Rol, fecha y motivos.

**\* Información adicional:**

Cualquier información que podría ser de interés para la Capitanía Nacional como también para las Naos del Litoral

La Capitanía Nacional recibe estas botellas, que pueden ser mensuales al haber bichicumas propuestos, o bimestrales o máximo trimestrales si no hay movimientos en los Roles de las Naos, los que son resumidos por el Archivero Nacional, y enviados a todas las Naos del Litoral, con lo que todos los Hnos. están debidamente informados del Rol general y sus respectivos movimientos

**Artículo 15º:** La Capitanía Nacional deberá llevar el control de los Hermanos Activos, Desembarcados, Honorarios y Fallecidos.

**Artículo 16º: La lista de Hermanos Activos:** Comprenderá a todos aquellos Hermanos que concurren regularmente a los Zafarranchos de su Nao y que se encuentren al día en el pago del Botín Anual que fija su Nao.

**Artículo 17º: Lista de Hermanos Desembarcados:**

En ella figuran los Hermanos que no hayan cumplido con las exigencias antes mencionadas, se encuentren cumpliendo un castigo que involucre su desembarco, o bien aquellos Hermanos que, por razones especiales, no puedan cumplir una asistencia regular y así lo soliciten y sea debidamente aprobado por la Cámara de Oficiales de su respectiva Nao.



Los desembarcos de Hermanos originados: por limpieza de cubierta, por castigos, por razones voluntarias u otra causa, no podrán ser superiores a dos años; renovables si fuere necesario.

Toda Nao debe informar a la Capitanía Nacional en la oportunidad que se presente su lista de Tripulantes desembarcados, indicando lo siguiente:

- Bichicumas; nombre completo, fecha y motivo
- Muchachos: nombre completo, fecha y motivo
- Hermanos, nombre completo, fecha, motivo y N° de Rol

Al solicitar un Hno. su desembarco por cambio de su residencia, previamente deberá estar a pique con sus obligaciones, al indicar los motivos y su nuevo destino. La Nao de su nuevo domicilio se podrá acercar a este Hno. para invitarlo a participar y enrolarse, con todas sus obligaciones y derechos. Este embarco deberá ser informado al Capitán Nacional en la Botella Mensual de la respectiva Nao.

La información remitida deberá ser acompañada por informe de la Comisaría de cada Nao, respecto al Hno. que se Traslada o Desembarca.

**Solicitud de traslado a otra Nao:**

Nombre completo, nombre de combate, N° Rol, fecha, y motivo

\*Lanzamiento a los Tiburones:

Nombre completo, nombre de combate, N° de Rol, fecha y motivos.

Todo esto es sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo N° 20.

Información adicional:

Cualquier información que podría ser de interés para la Capitanía Nacional como también para las Naos del Litoral Cuando un Hermano solicita su desembarco por cualquier motivo, en ese momento queda "al garete" y al no tener una Nao madre, no podrá usar las tenidas de protocolo ni combate y tampoco asistir a zafarranchos de otras Naos, ya que con este desembarco no cancela su botín mensual, lo que puede ser "un buen negocio" para dicho Hermano. Se puede exceptuar de esta condición aquel Hermano que cuente con una autorización especial de la Capitanía Nacional. Esta autorización deberá ser informada mediante una Botella, a todas las Naos.

**Artículo 18°: Lista de Hermanos Honorarios:** La integrarán aquellos Hermanos que habiendo tenido una dilatada vida activa dentro de la Institución y que, habiendo desempeñado muy meritorios cargos, se hagan acreedores de ello. Gozarán de todos los derechos de un Hermano Activo, liberados de todas sus obligaciones, salvo el importe de condumios y otros similares; a no ser que para estas únicas obligaciones, el Capitán de la Nao lo disponga de otra forma.

**Artículo 19°: Rol de la Eternidad:** Lo integrarán aquellos Hermanos que fallezcan siendo miembros de la Cofradía. Continuarán manteniendo su mismo número de Rol y su muerte solo se considerará como un traslado simbólico a la Nao Eterna. La Nao a la cual pertenecía el Hermano en el Rol de la Eternidad debe informar a la Capitanía Nacional y a las Naos del Litoral, como sigue:

Trasbordado al Mar de la Eternidad:

Nombre completo, Nombre de combate, fecha del traslado

**Artículo 20°: Mantenimiento de la Lista de los Hermanos Activos:** La

Capitanía Nacional confeccionará anualmente estas listas, con los informes que les proporcionarán los Capitanes de Naos, sirviendo para el mutuo conocimiento de los hermanos. Haciendo uso de las facilidades computacionales la Capitanía Nacional podrá refundir las nóminas anteriores en una sola, que destaque la calidad o condición de cada tripulante y eventuales postulantes.



## **Artículo 21º: Derechos de los Hermanos:**

Todos los Hermanos tendrán los siguientes derechos:

**a. Derecho a ocupar un calzo:** Todo Hermano tendrá derecho a ocupar un calzo en su Nao, en cualquiera otra del litoral o en una Nao extranjera.

**b. Derecho a usar insignia:** Podrá y deberá usar la insignia de la Hermandad en la solapa del vestón, como forma de reconocerse entre Hermanos, especialmente cuando visite otras Caletas en los Zafarranchos.

**c. Participación en los zafarranchos:** Podrá asistir a los Zafarranchos, en Chile o en el extranjero. Tendrá derecho a voz y voto solamente en su Nao, salvo cuando en la Nao visitada se disponga de otra forma. También podrá solicitar al Escribano o a quien haga esa función, un certificado de su asistencia para presentarlo en su propia Nao y así cumplir las exigencias que le imponen sus obligaciones, según el Artículo N° 22 letra e.-

**d. Derecho a presentar postulantes:** Los Hermanos están facultados para presentar postulantes a Bichicumas, cuando ellos cumplan con los requisitos establecidos en estas Ordenanzas.

**e. Cargos directivos:** Los Hermanos están facultados para optar como candidatos a puestos directivos en la Hermandad, siempre que cumplan con los requisitos que establecen estas Ordenanzas.

**f. Apelaciones:** Podrán apelar ante el Capitán Nacional por sanciones que consideran injustas y hayan sido impuestas por el Capitán de su propia Nao. También podrán apelar a la Asamblea de Capitanes cuando el Capitán Nacional los hubiera sancionado, por una Falta Muy Grave, con la pena máxima de expulsión de la Hermandad, o "lanzamiento a los tiburones".

**g. Derecho a llevar invitados:** Previa información al Capitán, todo Hermano podrá llevar invitados a los zafarranchos.

**h. Derecho a pedir trasbordo:** Si el Hermano tuviere varios domicilios o residencias, y en ellos existan Naos de nuestra Cofradía, podrá optar a embarcarse en cualquiera de ellas, pidiendo su trasbordo si correspondiere y sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo N° 22 letra f. Este Hermano no podrá solicitar calzo o trasbordo alguno, si mantiene deudas en su Nao de origen; situación que deberán evaluar los Capitanes de ambas Naos.

Al solicitar un Hermano su desembarco por cambio de su residencia, previamente deberá estar a pique con sus obligaciones, al indicar los motivos y su nuevo destino. El Hermano podrá acercarse a la Nao de su nuevo domicilio para embarcarse; participar y enrolarse, con todas sus obligaciones y derechos. Este embarco deberá ser informado en la Botella Mensual de la respectiva Nao.

La información remitida deberá ser acompañada por informe de la Comisaría de cada Nao, respecto al Hermano que se Traslada o Desembarca. Este Hermano no podrá solicitar calzo o trasbordo alguno, si mantiene deudas en su Nao de origen; situación que deberán evaluar los Capitanes de ambas Naos.

**Artículo 22º: Obligaciones de los Hermanos:** Los Hermanos de la Costa, cualquiera sea su rango dentro de la Cofradía, tendrán las obligaciones siguientes, sin perjuicios de las que les correspondan por el cargo que desempeñen:

**a.- Acatamiento de las leyes fundamentales:** La primera obligación será el acatamiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Octálogo, Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa.

**b.- Subordinación:** Los Hermanos tendrán la obligación de cumplir las órdenes de sus superiores jerárquicos, así como las tareas que les encomienden.

**c.- Cargos directivos:** Los Hermanos deberán estar dispuestos a ocupar los cargos que se les encomienden, ya sea en su Nao como en otras jefaturas, pudiendo eximirse cuando hayan ya ocupado el puesto por dos años consecutivos o expongan razones fundadas que los exima.





**d.- Cancelar cuotas y botines:** Sin obligar al comisario a tener que concurrir al lugar donde se encuentren, los Hermanos deberán apersonarse y cancelar puntualmente las cantidades que se hubieren fijado por el Capitán de su Nao.

**e.- Asistencia a los Zafarranchos:** Posponiendo otros compromisos, deberá asistir a los Zafarranchos, que le sean avisados oportunamente.

**f.- Informar cambio de residencia:** Deberá informar al Capitán de su Nao cuando cambie de domicilio. Cuando lo haga de Caleta lo comunicará a su Capitán para que proceda a su trasbordo.

**g.- Izar bandera e insignia de la Hermandad:** Al navegar en un yate todo Hermano señalará su calidad de tal izando su bandera negra con su número de Rol.

### **CAPITULO III. CONSTITUCION ORGANICA Y GENERACION DE LA AUTORIDAD, LAS CALETAS Y LAS NAOS**

**Artículo 23º:** La Hermandad de la Costa estará constituida por todos los miembros inscritos en el Rol General de Enganches.

Para los efectos de la organización, operación y mando. Los Hermanos tendrán asiento en diferentes puertos o ciudades del país en la que exista una Nao en la cual deberán cumplir con todas las obligaciones propias internas que ésta tenga. Los Hermanos extranjeros, no pertenecerán a Nao alguna y se les considerará “visitas fraternales”, salvo los enganchados en alguna Nao chilena y que soliciten su trasbordo por la vía regular.

Cada Nao llevará el nombre distintivo del lugar geográfico que le sirve de asiento, el cual se denominará “Caleta”, coincidente por lo tanto, con el nombre asignado en el mapa o carta de dicho lugar.

Entiéndase por “Caleta” el enclave físico geográfico independiente de cualquier división política, étnica o de otro tipo, del territorio nacional.

Las Naos se constituirán con un mínimo de siete Hermanos que tengan algún tipo de domicilio en la Caleta, a cargo de un jefe que con el título de Capitán, ejercerá el mando y administración de ella.

Los Naos se administrarán independientemente y no tendrán otro mando operativo superior que el del Capitán Nacional. Asimismo, por circunstancias especiales podrán requerir de personería jurídica como Hermandad de la Costa, seguido del nombre genérico de su Caleta, pero al interior de la Cofradía, para todos los efectos de funcionamiento y representatividad, primarán por sobre cualquier reglamento o estatuto las presentes Ordenanzas y Protocolos.

El Capitán de cada Nao contará con la ayuda de un grupo de Hermanos que, con los cargos de Oficiales y elegidos por él colaborarán en la operación y administración de la Nao, cesando en sus funciones con él.

**Artículo 24º: De las Zonas:**

Para ciertos efectos, para trabajos o estudios conjuntos que requieran la participación integrada de las Naos con asiento en determinadas regiones del país, las Naos chilenas se agruparán en tres zonas a saber:

**Zona Norte:** Comprenderá desde la 1ª hasta la IVª Región del país, incluyendo la XV Región.

**Zona Central:** Comprenderá la Vª, VIª y Región Metropolitana.

**Zona Sur:** Comprenderá el litoral comprendido de la VIIª Región hasta la Antártica.



### DISTRIBUCION DE LAS NAOS TERRITORIALMENTE

ZONA	REGIONES	NAOS
NORTE	DECIMOQUINTA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	ARICA
	PRIMERA REGIÓN DE TARAPACÁ	IQUIQUE
	II SEGUNDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
		TOCOPILLA
	III. TERCERA REGIÓN DE ATACAMA	CHAÑARAL
		COPIAPO-CALDERA
		HUASCO-VALLENAR
	IV. CUARTA REGIÓN DE COQUIMBO	COQUIMBO-LA SERENA
		OVALLE-TONGOY
		GUANAQUEROS
CENTRO	XIII. METROPOLITANA REGIÓN METROPOLITANA	SANTIAGO
	V. QUINTA REGIÓN DE VALPARAISO	QUINTERO
		EL QUISCO
		SAN ANTONIO
		ISLA DE PASCUA
		VALPARAISO
		ROBINSON CRUSOE
	VII SEPTIMA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINGS	CONSTITUCION
	SUR	VIII. OCTAVA REGIÓN DEL BÍO - BÍO
CONCEPCION		
TUMBES		
TOME-DICHATO		
PENCO		
CORONEL		
LEBU		
QUILLON		
X. DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS		PUERTO MONTT
		ANCUD
		CASTRO
XII. DUODÉCIMA DECIMOSEGUNDA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA		PUNTA ARENA
		PUERTO NATALES
		PUERTO WILLIAMS
		CRUZ DEL SUR
XIV. DECIMOCUARTA REGION DE LOS RÍOS		VALDIVIA





confeccionado de acuerdo a Asamblea de Capitanes de Nao de Junio 2011 en caleta de Copiapó con su correspondiente División Regional Geográfica del país con el fin de tener claridad para todos los asuntos administrativos indicados en nuestras OO y PP.

**Artículo 25º: Fundación de nuevas Naos:** Para fundar una Nao en una caleta donde no exista otra, se requiere que un grupo de no menos de siete personas así lo resuelva y lo solicite a la Capitanía Nacional. De estas siete personas, a los menos una de ellas debe ser miembro de la Hermandad de la Costa, con una antigüedad mínima de cinco años, el resto de las personas debe cumplir con los requisitos establecidos en estas Ordenanzas para ingresar a la Cofradía y además acreditar algún tipo de domicilio: residencia, negocio, laboral, profesional, deportivo, etc., en la Caleta o lugar que les sirve de Sede.

Recibida la petición de fundar una nueva Nao, por parte del Capitán Nacional, éste la elevará junto con un informe personal al Consejo de los Quince y a la Nao más cercana, organismos que opinarán, en un plazo no mayor a treinta días a contar de la fecha del informe del Capitán Nacional, sobre la conveniencia o no de la fundación de esta nueva Nao.

Una vez evacuados los informes requeridos o transcurrido el plazo al efecto sin su Pronunciamiento, el Capitán Nacional podrá autorizar su funcionamiento provisorio e iniciación de actividades, durante un periodo de prueba de seis meses, con el nombre de Balsa; lapso que podrá prolongarse por el tiempo necesario que estime el Capitán Nacional.

El Capitán Nacional designará a una Nao para que sirva de guía a la Balsa y vigile su correcto funcionamiento: llevar una bitácora con la anotación de sus cámaras con el Condestable de la Nao Guía y de sus zafarranchos, resúmenes de registros y archivos de Escribanía y Comisaría, y toda otra información importante acontecida en la Balsa. Para estos efectos, el Capitán de la Nao Guía podrá nombrar Piquetes de Instrucción ("Comisión de Servicio") en la Novel Balsa: a su Condestable, Oficiales o tripulantes que estime necesarios, para adiestrar debidamente a los Muchachos y Bichicumas de ella. De preferencia la Nao Guía será elegida entre las Naos cercanas. Terminado el periodo de prueba, el Capitán de la Nao Guía elevará un informe al Capitán Nacional de todo lo importante anotado en el Bitácora, como así mismo el listado de toda su tripulación, quien podrá conceder o no la autorización definitiva para la fundación.

El informe citado precedentemente deberá contener la nómina de los muchachos que a pesar de no cumplir con su tiempo reglamentario como tales, están en condiciones de ser investidos como Hermanos, hasta completar un total de siete en la Balsa, por haber pasado las pruebas a las que les hubiese sometido el Condestable. La investidura de Hermanos deberá hacerla el Capitán de la Nao Guía y en ningún caso el Patrón de la Balsa.

Los integrantes de la novel Nao redactarán un Acta de Fundación, la que se enviará a la Capitanía Nacional a fin que se proceda a inscribirla.

No podrá fundarse más de una Nao en una misma Caleta.

Si por el elevado número de tripulantes que tuviera una Nao se originaran inconvenientes de orden operativo o administrativo, su Capitán podrá autorizar la creación de una o más "Chalupas", que son agrupaciones pequeñas que serán gobernadas por un "Patrón" designado por el Capitán de la Nao, las que tendrán una relativa independencia, pero en los aspectos operativos, doctrinario y mando estarán sometidas al Capitán referido.-

**Artículo 26º: De la generación de jerarquía:** La Hermandad de la Costa genera sus autoridades comenzando por las bases, es decir, por los tripulantes activos de las diversas naves.-



El procedimiento para elegir autoridades es el de la votación directa conforme a las disposiciones de estas Ordenanzas.

La generación de jerarquías se iniciará con la elección de capitanes de Naos por parte de los tripulantes. El capitán elegido designará a sus Oficiales y con ello constituirá la Mesa de la Nao.-

Los capitanes de Naos, reunidos en Asamblea Nacional, elegirán al Capitán Nacional y, a propuesta de las Naos, a los miembros del Consejo de los XV, y, en su caso, a los Hermanos Mayores.

Cuando en la Asamblea Mundial de Capitanes Nacionales se decida entregar Chile la sede de la Oficina Coordinadora Internacional, será la Asamblea Nacional de Capitanes la que designe al Coordinador Internacional.

**Artículo 27º: Elección del Capitán de la Nao:** Cada Nao elegirá a su propio Capitán de entre los Hermanos activo de su misma Caleta que cuente con más de 5 años de permanencia activa en la Cofradía y que cumplan con los requisitos señalados en estas Ordenanzas. Se exceptúan aquellas Naos que tuvieran una menor antigüedad para que el Capitán cumpla con las exigencias de la permanencia Institución.

La elección de Capitán se llevará a efecto en un Zafarrancho Cerrado y dicha elección deberá realizarse, como máximo, cada dos años en el primer semestre del calendario.

En caso de que el Capitán cesare en sus funciones antes de completar su período, lo subrogará el Lugarteniente quién, en un plazo no mayor a 60 días deberá convocar a nuevas elecciones.- Sin embargo, si faltaran seis meses o menos para el término del mandato del Capitán titular, el Lugarteniente continuará en el mando hasta completar el período normal.-

Para ser elegido Capitán de Nao, el postulante deberá obtener la mayoría absoluta de votos, considerando todos los Hermanos Activos y Hermanos Honorarios de la Nao de su domicilio presentes en la elección; es decir, la mitad más uno de los presentes. Si se produjere un empate se irá a una segunda vuelta, y si éste persistiere, se recurrirá a la fecha de enganche de los postulantes para optar por el más antiguo en la Cofradía.

El período de mandato del Capitán de Nao se denomina Singladura.

a.- Singladura es el periodo o track de 2 años en que un Capitán gobierna una Nao. Este periodo o track, comienza el día de la elección del Capitán y termina después de 365 días, contados a partir de la fecha de la elección.

b.- Los Capitanes de Naos podrán ser elegidos por 1 singladura como máximo.

c.- Podrán ser reelegidos sólo en los siguientes casos:

- Que hayan sido elegidos por una singladura de 1 año, en cuyo caso podrán ser reelegidos por otro año más solamente, en forma consecutiva y con el 75% de los votos.
- Que hayan transcurrido dos singladuras desde la última vez que fueron elegidos como Capitán.

**Artículo 28º: Motín:** Así como un Capitán puede ser reelegido por su buen desempeño, una Nao puede destituir a su Capitán si este la pusiera en evidente peligro de naufragar por abandono o manifiesta deficiencia en el desempeño de su cargo. Igual procedimiento se podrá seguir cuando el Capitán tenga actuaciones indecorosas que desprestigien a la Nao. En todos los casos se deberá dar cuenta al Capitán Nacional de cualquiera resolución que se adopte.

El acto de reunirse a deliberar para destituir al Capitán, se denominará *Motín*, el cual procederá si se aprueba por una mayoría del 75% en una votación con participación personal de toda la tripulación activa de la Nao, caso en el cual el afectado deberá hacer dejación de su cargo de inmediato.

En la votación para destituir al Capitán, no podrán votar en su contra:



- a.- El Lugarteniente, en ningún caso y
- b.- Los Oficiales, a menos que hubieren renunciado previamente

**Artículo 29º:** Son incompatibles los cargos de Capitán de Nao con el de Capitán Nacional y de miembro del Consejo de los XV.

**Artículo 30º: Designación de Oficiales de Nao:** Los Oficiales que designe el capitán para constituir su Mesa le deberán obediencia y leal cooperación. El número de Oficiales deberá guardar debida relación con el número de tripulantes. En Naos pequeñas podrá alcanzar a un mínimo de cinco Oficiales y estos cubrir más en un cargo.

Además de estos Oficiales, el Capitán podrá designar Ayudantes de Oficiales quienes en las reuniones sólo tendrán derecho a voz pero no a voto, salvo cuando se encuentren ausentes los Oficiales Titulares. Estos ayudantes de Oficiales serán: Cabo de Mar, Vigía, Pañolero, Lamparero, Timonel, Aguatero, Sangrador y Calafate.

Las obligaciones que le compete a los Oficiales y Ayudantes se consignarán más adelante.

Los Oficiales y los Ayudantes deberán ser Hermanos Activos u Honorarios y podrán ser relevados y reemplazados a voluntad del Capitán, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo 30º bis:** Designación de Patrón y Oficiales de Balsas: No obstante ser la Balsa un pontón que no navega, existirá un jefe que con el nombre de "Patrón de Balsa", representará, organizará y dirigirá a sus tripulantes con la colaboración de un grupo de Ayudantes que el mismo nombrará.

El Capitán Nacional elegirá a una de las personas que postulan a la formación de una Nao, de conformidad al Art. 25º inciso primero, y lo nombrará "Patrón de Balsa": persona que ejercerá su mando hasta el momento en que la Balsa sea declarada Nao, en un acto solemne de fundación.

El Patrón de Balsa a su vez podrá nombrar los siguientes Ayudantes:

- Sargento Mayor: hace las veces de segundo de abordo y en mando.
- Chupatintas: hace de Escribano y confecciona las bitácoras que envía a la Nao Guía con el relato de sus actividades y de sus Cámaras con el Condestable.
- Mendigo o Limosnero: hace de Comisario y recolecta los doblones para el rancho y demás actividades de la Balsa.
- Fogonero o Calderero: hace de Mayordomo dirigiendo la preparación del bucán en los calderos del pontón.
- Gunga Din o Aguatero: es el encargado de las pócimas que acompañan al bucán y estará a las órdenes del Calderero.

Si el grupo fuere numeroso y existiesen funciones que lo justifiquen, el Patrón de Balsa podrá nombrar tantos ayudantes como fuesen necesarios: Tinterillo, Loro, Capataz, Bodeguero, Chupasangre, Curandero, Pinche, Sargento 1º, 2º, 3º, etc.

El Patrón de Balsa podrá *recibir* Bichicumas para incrementar su tripulación y también nombrar Muchachos, con el informe favorable del Condestable de la Nao Guía, pero *no podrá investir nuevos Hermanos*, labor que será de responsabilidad del Capitán de la Nao Guía en conformidad a los Artículos 11º, 12º, 13º y 25º de estas Ordenanzas.

## **CAPITULO IV GENERACIÓN DE LA AUTORIDAD**



## **A: De la Asamblea Nacional De Capitanes**

**Artículo 31º:** La Asamblea es la máxima autoridad de la Hermandad de la Costa de Chile, pues representa la voluntad de los miembros y está compuesta por todos los Capitanes de Naos del Litoral, sea personalmente o representados por un Oficial de su Nao. Será presidida por el Capitán Nacional.

La Asamblea Nacional de Capitanes sesionará en forma ordinaria al menos una vez al año, durante el primer semestre, plazo que por razones fundadas podrá prorrogarse a petición del Capitán Nacional, con consulta a los Capitanes de Naos. La Capitanía financiará el 50 % de los pasajes a los Capitanes de las Naos Extremas del país cada vez que estos asistan a una Asamblea Nacional.

En caso de efectuarse dos Asambleas, una de ellas se llevará a efecto en la Zona Central. Queda a criterio o necesidad del Capitán Nacional en cuanto a citar a la segunda Asamblea Nacional de Capitanes del año, ya que ello puede que no se requiera.

La Asamblea sesionará en forma extraordinaria cada vez que la convoque el Capitán Nacional, de propia iniciativa, o a petición mínima de 9 Naos de al menos dos zonas, o de los 2/3 de los miembros en ejercicio del Consejo de los XV, los que podrán hacer por sí solos la citación, en caso de dilación del Capitán Nacional.

Las citaciones se harán por bando, despachado por carta certificada con acuse de recibo, con una anticipación mínima de al menos 15 días hábiles a la fecha prevista para la Asamblea. En casos de sesiones extraordinarias y urgentes podrá simplificarse la citación, dejando constancia de ella en el Acta.

El quórum para reunirse será de la mitad más una de las Naos en actividad, y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo en los casos en que se establezcan mayores exigencias.

## **Artículo 32º: Corresponderá a la Asamblea Nacional de Capitanes:**

**a.** Resolver las iniciativas, inquietudes y sugerencias de las Naos del litoral acerca de la marcha de la Hermandad y de las modificaciones que estiman conveniente introducir en las Ordenanzas y Protocolos que le sean transmitidas, previo análisis, del Consejo de los XV y del Capitán Nacional.

**b.** Cada dos años, en el primer semestre, elegir al Capitán Nacional entre Hermanos que hayan sido ex capitanes de Naos que hayan ejercido el cargo de Capitan de Nao, al menos por 4 años , seguidos o alternados. Que hayan hecho significativos aportes a la Cofradía mediante estudios o acciones reconocidas por la Hermandad y que tengan más de 10 años como Hermano de la Costa. Que sus actos hayan sido reconocidos nacionalmente o internacionalmente y que represente genuinamente a la Zona y Naos de donde proviene.

La Nao de donde provenga deberá lanzar su candidatura señalando sus meritos y Currículo Pirata, indicando el nombre y las evidencias de las Naos que le apoyan, con una anticipación mínima de 6 meses antes de la elección y la Nao deberá enviar y comunicar por escrito a la Capitanía Nacional de esa postulación. La Capitanía Nacional, los sancionará a través del Veedor Nacional y posteriormente informará a todas las Naos del litoral las respectivas postulaciones oficiales.

Será el Capitán Nacional electo quien designará a los Oficiales Nacionales.

**b.1-** La decisión que tomen los Tripulantes de una Nao, respecto de a que candidato a Capitán Nacional le darán el voto, debe quedar por escrito y refrendado con la firma del Capitán, Escribano y Veedor de la Nao.

Ese será el voto que se entregará en la Asamblea de Capitanes, cuando corresponda entregar el sufragio.



Sólo se aceptarán votos de las Naos que se encuentren al día con el botín y presentes en la sala al momento de la elección y no se aceptarán votos por poder.

En caso de producirse un empate en la elección, entonces se hará una nueva votación con los Capitanes habilitados y presentes en la sala y en esta oportunidad la decisión del voto será una decisión exclusiva de los Capitanes.

c. Nombrar a los miembros del Consejo de los XV y, cuando corresponda, a los Hermanos Mayores.

d. Cuando Chile tenga a su cargo la Oficina Coordinadora Internacional, le corresponderá designar al encargado de ella, o Coordinador Internacional.

e. Conocer de la cuenta que anualmente debe rendir el Consejo de los XV, conteniendo su opinión sobre la marcha de la Cofradía e informar sobre ello a sus Naos.

f. Acusar al Capitán, a algún Oficial Nacional o a alguno de los miembros del Consejo de los XV por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, por hacer abandono de su cargo en forma injustificada a o por comprometer la buena marcha y el prestigio de la Hermandad.

g. Para sancionar a uno o más miembros del Consejo de los XV, u Oficial Nacional, se requerirá contar con el acuerdo del 51% de los votos de la Asamblea de Capitanes, porcentaje que se elevará al 75% en el caso del Capitán Nacional.

h. Revocar en bloque, en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, a la Capitanía Nacional: designar un nuevo Capitán Nacional, y a su indicación, a los Oficiales Nacionales reemplazantes.

i. Acordar la disolución de la Hermandad de la Costa para cuyos efectos se requerirá del voto favorable del 85% del total de Capitanes de Naos en actual ejercicio, más el voto favorable del 85% de los miembros en ejercicio del Consejo de los XV.

## **Organigrama de la Hermandad de la Costa de Chile:**

### **Asamblea de Capitanes**

**Capitanía  
Nacional**

**Hermanos  
Mayores**

**Consejo  
De los XV**

## **B: De la Capitanía Nacional**

**Artículo 33º:** La Capitanía Nacional será el órgano ejecutivo de la Hermandad de la Costa de Chile y centralizará la máxima autoridad unipersonal, directiva, operacional y administrativa, encargada de cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Protocolos, Rituales, ceremoniales, usos y costumbres de la Cofradía.

El Capitán Nacional será elegido por la Asamblea Nacional de Capitanes en votación directa. La designación de los Oficiales Nacionales y sus funciones, la hará el Capitán Nacional posteriormente.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, estará integrada por:

- El Capitán Nacional, que la presidirá.



- El lugarteniente Nacional.
- El Escribano Nacional.
- El Comisario Nacional.
- El Condestable Nacional.
- El Veedor Nacional.
- El Contramaestre Nacional.
- El Vigía Internacional

El Capitán Nacional podrá designar uno o más Ayudantes Nacionales, con el título que determine, para atender a las necesidades puntuales o cumplir las funciones específicas, que el mismo les señale.

El Capitán Nacional, asesorado por su oficialidad y ayudantes súper vigilará, fiscalizará y coordinará las actividades de todas las Naos del Litoral, e impartirá las directivas para la mejor marcha de la Hermandad.

La Capitanía Nacional tendrá su asiento en la Caleta en que resida el Capitán Nacional.

**Artículo 34°:** La Capitanía Nacional se reunirá cuando la convoque el Capitán Nacional, o lo soliciten al menos cuatro Oficiales Nacionales. Habrá al menos una reunión ordinaria al mes, en los días y horas que se fijen al efecto. El quórum para sesionar será de cuatro miembros y los acuerdos Ordenanzas y Protocolos Hermandad de la Costa de Chile. se adoptarán por simple mayoría, dirimiéndose los empates en favor de la tesis que cuente con la opinión de quien presida.

La Capitanía Nacional podrá ser removida en bloque antes de la expiración de su mandato por acuerdo de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de los Capitanes de Naos, la que deberá designar a sus reemplazantes. El hecho de haber pertenecido a la Capitanía revocada no constituye por sí mismo impedimento ni inhabilidad para ocupar cargo alguno.

Los eventuales reemplazos de integrantes de la Capitanía Nacional serán resueltos por ésta, hasta la próxima reunión de la Asamblea Nacional de Capitanes.

**Artículo 35°:** Existirá un Archivo Nacional de la Hermandad de la Costa de Chile, que estará ubicado físicamente en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66° de estas Ordenanzas.

En el Archivo Nacional se guardarán todos los documentos generados en la Capitanía Nacional y aquellos que las Naos le envíen y que constituyen la fuente para escribir la historia de la Hermandad de la Costa de Chile, y además los trofeos, especies y tesoros recibidos o conquistados en cada singladura de los Capitanes Nacionales.

Para los efectos señalados anteriormente y sin constituir una enumeración exhaustiva, se guardarán:

a) Toda la documentación generada por la Escribanía Nacional en las singladuras anteriores: bitácoras de todo tipo, botellas y bandos, archivos computacionales o electrónicos, ejemplares de las Ordenanzas pasadas, colecciones de Abordajes como también de otras publicaciones, manuscritos de nuestros Hermanos Fundadores,

b) Archivos de los Roles Nacionales pasados, memorias de singladuras, archivos con antecedentes de Naos, constancias y toda otra documentación, fotografías, diplomas, galvanos, etc. que resulte útil para los fines históricos de la Hermandad.

c) Toda la documentación generada por la Comisaría Nacional en las singladuras anteriores: registros contables, libros de cuentas, libretas de banco, documentos bancarios, escrituras públicas y privadas, comprobantes contables, memorias y rendiciones de cuentas, balances al Ministerio de Justicia para los efectos de la personería jurídica, actas de entrega y sus inventarios, etc.





d) Todos los trofeos u objetos obsequiados a la Capitanía Nacional o conquistado en singladuras anteriores, distinciones, pergaminos, etc., como también toda especie, documento, trofeo u objeto, recibido o comprado por el Capitán o sus Oficiales con doblones de la Capitanía.

El Escribano Nacional llevará un archivo en el que se relate la historia de cada objeto o trofeo existente en el inventario de la Capitanía Nacional, sin perjuicio de las anotaciones que hubiese por el mismo motivo en el Cuaderno de Bitácora Nacional.

Es usual que en las visitas a las Naos de Chile y a las Naos en el exterior, se reciban, así como se entregan, obsequios o trofeos para la Capitanía y también para el Capitán. Lo que se recibe permanecerá en poder de la Capitanía Nacional donde se encuentre en ese momento y hasta el fin de su singladura cuando deba hacer entrega mediante inventario al nuevo Capitán Nacional, quien lo remitirá al Archivo Nacional. Los trofeos u obsequios recibidos por el Capitán Nacional a título personal, quedarán en su poder a menos que él los entregue para guardarse en el Archivo Nacional, circunstancia de la cual se dejará especial constancia en el archivo que lleva el Escribano señalado en el inciso anterior.

El Archivo Nacional estará a cargo de un Guardián nombrado por el Capitán Nacional y durará en sus funciones, como cualquier ayudante, hasta el término de la singladura de éste; y, el nuevo Capitán Nacional podrá removerlo o renombrarlo en esas funciones.

Salvo que el Capitán Nacional nombre a otro Hermano, el Guardián del Archivo Nacional ejercerá también las funciones de Sangrador de la Capitanía Nacional, para recolectar los doblones que producen sus bienes y que deberá depositar en la guarida del tesoro, que para estos efectos le fije el Comisario Nacional.

El Guardián del Archivo Nacional será responsable por el inventario y el orden de la documentación total almacenada, como así también de los muebles y útiles del Archivo. Solamente con la autorización expresa del Capitán Nacional se otorgarán las facilidades del caso, para la consulta de documentación a Hermanos o historiadores que lo soliciten.

Anualmente el Capitán Nacional y sus Oficiales evaluarán, antes de la realización de la Asamblea Nacional de Capitanes, la conveniencia de eliminar documentos de menor o ninguna importancia, con más de cinco años de antigüedad, como ser recibos y comprobantes de Comisarías anteriores, etc., y propondrán su destrucción a dicha Asamblea, la cual además de nombrar los Inspectores de Cuentas o Letrados para revisar en detalle la cuenta que rinda el Capitán Nacional, les asignará también la función de ratificar o denegar la autorización para destruir la documentación propuesta, que de realizarse, se levantará un Acta y se anotará en el Cuaderno de Bitácora. En su Memoria Anual y en la del período que abarque su singladura completa, el Capitán Nacional dará cuenta de lo ocurrido en el Archivo, como también de cualquiera otra sugerencia al respecto para la resolución de la Asamblea de Capitanes.

El no-cumplimiento de estas normas, será motivo para una acusación ante la Asamblea Nacional de Capitanes en contra del Capitán Nacional en ejercicio, como igualmente en contra del Capitán anterior.

El Capitán Nacional en ejercicio tendrá todas las facultades necesarias para requerir al Capitán Nacional anterior la totalidad de los documentos generados en esa singladura y también los objetos o trofeos recibidos y de propiedad de la Cofradía, bajo pena de una acusación por falta grave cometida si se resistiere a ello.

**Artículo 36º:** El Capitán Nacional será la máxima autoridad unipersonal operativa, administrativa, y ejecutiva de la Hermandad de la Costa y, como tal, será el jefe directo de los Capitanes de Naos y de todos los tripulantes del litoral.

**Artículo 37º: Corresponderá al Capitán Nacional:**





1. Su principal obligación será mantener a la Hermandad en el más elevado nivel de eficiencia y prestigio, debiendo esmerarse de que se cumplan los objetivos básicos para los que fue creada.
2. El Capitán Nacional deberá estar animado de un espíritu ágil, entusiasta, renovador, ponderado y respetuoso con la historia y tradiciones de la Hermandad, acompañado de un profundo amor al Mar, de gran fraternidad con sus Hermanos y de un fino sentido del humor; condiciones todas que lo hagan el mejor exponente de la Cofradía en el desempeño de tan elevado cargo que se le ha conferido.-
3. Deberá cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas y Protocolos, mantener la tradición y los usos y costumbres adoptados.-
4. Coordinará, dirigirá, estimulará y súper vigilará las actividades de todas las Naos del Litoral, sea personalmente o a través de sus Lugartenientes Zonales, velando porque en ellas se desplieguen las mayores actividades náutico-deportivas, culturales y sociales, en un ambiente de gran amistad y fraternidad. Para tales efectos deberá visitar las Naos, por lo menos, una vez durante su singladura.
- 5.-Deberá efectuar reuniones habituales con sus Oficiales Nacionales donde se analizarán y resolverán los problemas de la Cofradía en general y de los planteamientos que le hagan los Lugartenientes Zonales, e informando de los puntos que estime conveniente al Consejo de los XV.
6. Dispondrá la edición de un “BANDO”, por lo menos cada tres meses, el que se hará llegar a cada Nao y a los miembros del Consejo de los XV, dando a conocer las actividades nacionales e internacionales, y comentarios, instrucciones, trabajos de Hermanos, postulaciones, enganches, ascensos y Rol de la Eternidad y en general, cualquiera información de interés para la Hermandad.-
7. Proporcionará las noticias que estime interesante publicar en el “Bando Abordajes” que será distribuido en todas las Naos Chilenas y Hermandades de otros países.-
8. Deberá llevar el Rol General de Enganche al día, sabiendo en cualquier momento quienes y cuántos son los Hermanos Activos que constituyen la Hermandad y el lugar o Caleta en que residen.
9. A petición de un Capitán de una Nao, y previas las investigaciones de rigor, podrá destacar y premiar el buen comportamiento y leal colaboración de Oficiales y Tripulantes.
10. El Capitán Nacional tiene atribuciones para felicitar públicamente a cualquier Oficial o Tripulante que estime meritorio premiar con Patente de Corzo, Estrella, Ancla de Oro y título de Gentil Hombre del Mar.
11. A requerimiento de parte o de oficio podrá realizar investigaciones a través de su Veedor sobre los conflictos que se susciten entre Naos o entre grupos internos de Tripulaciones, buscando soluciones justas, armoniosas y ejemplarizadoras, aplicando sanciones si ello fuere necesario.-
12. Podrá declarar “hundida”, “al garete” o “con rejera” alguna Nao cuando así lo aconseje el buen criterio, debiendo adoptar las medidas conducentes para salvarlas de una pérdida irreparable.

#### **a.-Nao fondeada con rejera**

Rejera: Cadena fondeada con anclas o muertos, o amarrada a un punto firme de la costa, muelle o molo, y que tiene por objeto acoderar las naves o embarcaciones.

Si una Nao cuenta con menos de 7 Hnos. no podrá navegar, por lo que deberá ser fondeada con rejera.

Solo podrá reiniciar sus singladuras una vez que complete su dotación mínima de 7 Hnos.

Los Hnos. de la Nao que continúan activos, deberán pagar su botín a la Capitanía Nacional, pero no tendrán derecho a voto en las Asambleas de Capitanes.

#### **b.- Nao al garete**

Si una Nao no participa en dos o más Asambleas de Capitanes, consecutivas, deberá quedar al garete y no podrá navegar. En igual situación quedará si no paga el botín a la Capitanía Nacional.

Solo podrá reiniciar sus singladuras una vez que se ponga al día con el botín y se comprometa a participar en la Asamblea de Capitanes.



Si reincidiera en cualquiera de las actitudes anteriores; por más de tres singladuras de Capitanes Nacionales; primero la Capitanía Nacional le enviará una botella de advertencia y luego podrá echarla a pique. La decisión de echarla a pique deberá ser con consulta al Consejo de los XV, el que tendrá 15 días para responder. El silencio de los Consejeros se considerará como aprobatorio de la decisión planteada por el Capitán Nacional

c.- Se exceptúan de estas sanciones a las Naos Robinson Crusoe, Isla de Pascua y Cruz del Sur; por haber sido consideradas Naos estratégicas, sin derecho a voto.

13. En el conocimiento de los problemas y en uso de sus atribuciones disciplinarias el Capitán Nacional deberá asesorarse por el Veedor Nacional.-

14. El Capitán Nacional al aplicar sanciones deberá cuidar de no interferir en las atribuciones del Capitán de Nao al que pertenezca el Hermano al que se quiera sancionar.-

15. Fijará el monto del Botín Anual para la Capitanía Nacional, el que será recaudado por cada Nao y remitido a la Capitanía Nacional, dentro del año respectivo, - Con tales fondos el Capitán Nacional cubrirá los gastos de mantención de su guarida, los de escribanía, premios, insignias, distinciones, objetos representativos, viáticos, gastos de representación y otros que le demande el ejercicio de su función.- Todos los gastos deberán ser documentados y estos entregados al Comisario Nacional.-

16. Deberá contar con una cámara donde recibir la visita de sus Hermanos y una escribanía donde guardar archivos, Material Histórico, Trofeos, emitir sus Bandos y guardar la correspondencia, los Roles, bitácoras, etc. etc.

17. Representará a la Hermandad de la Costa de Chile en todos los actos legales, judiciales y financieros pudiendo delegar sus funciones en algún Oficial Nacional, Consejero de los XV o Capitán de Nao.

18. Podrá hacerse subrogar por el Lugarteniente Nacional hasta por sesenta días, si algún impedimento importante lo mantuviera alejado de sus funciones.- Pasado este término se producirá la renuncia automática del Capitán Nacional quien será reemplazado por el Lugarteniente Nacional hasta el término de la singladura o hasta la designación de un nuevo Capitán Nacional por la Asamblea Nacional de Capitanes, en caso que este hecho se produzca faltando más de ciento ochenta días para la expiración del mandato.-

19. Será obligación del Capitán Nacional programar actividades deportivas náuticas, actos culturales y sociales en el ámbito de todas las Naos del Litoral, con el concurso de los Oficiales y Tripulantes, para que con creatividad se ponga de manifiesto el cariño por el Mar de los Hermanos de la Costa y se divulguen los ideales y objetivos de nuestra Cofradía.

20. El Capitán Nacional responderá de sus actos ante la Asamblea Nacional de Capitanes, la que podrá convocarlo para que informe sobre las materias que se le soliciten.-

21. El Capitán Nacional podrá ser acusado ante la Asamblea Nacional de Capitanes y sancionado si procede, por actuaciones que pudieran comprometer la buena marcha de la Institución, su prestigio, o por uso indebido de poder.-

22. Estudiar por propia iniciativa o por ponencias de cualquier Hermano, modificaciones de las Ordenanzas y Protocolos o sobre cualquier materia relativa al objeto de la Hermandad y hacer las proposiciones al respecto a la Asamblea Nacional de Capitanes para su resolución, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 44° letra E.

## **DE LOS OFICIALES NACIONALES:**



**Artículo 38º:** Los Oficiales Nacionales cooperarán y asesorarán al Capitán Nacional en el cumplimiento de su misión durante la singladura que le corresponde. Sin perjuicio de la actuación de la Capitanía Nacional como órgano colegiado, sus cargos y funciones propias son los que se siguen, salvo que el Capitán Nacional las reasigne de otra manera:

**1. Lugarteniente Nacional:** El Lugarteniente Nacional, será el segundo en el Mando operativo de la Hermandad.- Será al colaborador directo del Capitán Nacional, secundándolo en fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados, de las directivas impartidas y de lo estatuido en estas Ordenanzas.

Reemplazará al Capitán Nacional cuando éste debe ausentarse o se encuentre imposibilitado, por causa mayor, para ejercer el mando de la Cofradía.

Le corresponderá llevar al día el Rol General de Enganches, las listas de Hermanos Activos, Desembarcados y el Rol de la Eternidad.

Será el encargado de asignar a los nuevos Hermanos que se enganchen el número de Rol que les correspondan.

Tendrá al día la hoja de vida de los Hermanos en la cual estarán consignados todos sus antecedentes personales de mérito y de demérito y los cargos desempeñados en la Hermandad.

Para el mejor ejercicio de sus funciones el Capitán Nacional puede designar como Lugartenientes Zonales, en calidad de Ayudantes Nacionales, al Capitán más antiguo de la respectiva Zona o, bien, al Capitán cuya Nao se encuentre en una posición central con respecto a las del resto de su jurisdicción.

El Lugarteniente Zonal velará porque se cumplan las órdenes, directivas e instrucciones del Capitán Nacional, debiendo informar a éste de la marcha e inquietudes de las Naos de su Zona.

En representación del Capitán Nacional efectuará visitas de inspección a las Naos de su Zona, en cuyo caso deberá recibir los honores protocolares que correspondan a su representado.

Los Capitanes de su Zona le mantendrán informado de las novedades de importancia de sus Naos y de las comunicaciones importantes que hicieren llegar al Capitán Nacional, relacionadas con la marcha de su Nao.

Será deber principal el recibir y atender a los Hermanos y Navegantes extranjeros que arriben a nuestras costas, ayudándolos fraternalmente a solucionar sus problemas, invitándolos a los zafarranchos que se celebren en la caleta más próxima, a fin de que su permanencia en el país sea grata y se lleven una real imagen de la fraternidad de la Hermandad de la Costa.

**2. Escribano Nacional:** Será el jefe de la Escribanía Nacional, colaborador del Capitán Nacional y responsable de llevar el libro de Bitácora, correspondencia, archivos y en general de todo el material escrito en la Hermandad.

Cooperará en la confección de los Bandos que emita la Capitanía Nacional, procediendo a su impresión y distribución.

Recibirá toda la correspondencia que llegue a la Capitanía, poniéndola en conocimiento del Capitán con los documentos y antecedentes necesarios para que éste resuelva sobre la materia.

Preparará las respuestas que correspondan a los mensajes recibidos y que emita el Capitán los que firmará conjuntamente con él.

Clasificará toda la correspondencia recibida y despachada procediendo a su distribución y posterior archivo.

De acuerdo a las informaciones y antecedentes que le proporcione el Capitán, cooperará con este en la confección de la tabla que se disponga para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Capitanía.

**3. Veedor Nacional:** Será el asesor directo del Capitán en materias reglamentarias y legales.

Ejercerá las funciones de Fiscal en las investigaciones que se le encomienda.

Será el asesor de todas las materias relacionadas con el reglamento de Disciplina.



Entregará los antecedentes necesarios al Lugarteniente Nacional para efectuar las anotaciones que procedan en la Hoja de Vida de los Hermanos.

Llevará al día el libro Historial de la Hermandad, extrayendo de la Bitácora u otros documentos aquellos hechos que tengan trascendencia y constituyan parte de la Historia de la Institución.

Entregará al Escribano Nacional todo documento, acuerdo o resolución ya terminado, que corresponda ser archivado.

**4. Comisario Nacional:** Será el encargado de estudiar y proponer el proyecto de presupuesto anual necesario para el normal funcionamiento de la Capitanía Nacional de acuerdo a las indicaciones que reciba del Capitán. Este presupuesto será aprobado o modificado en reunión Plenaria de Oficiales.

De acuerdo a lo anterior propondrá al Capitán Nacional el Botín que se ha de cobrar a los tripulantes de las Naos en el curso del año.

Contabilizará los ingresos y gastos de la Capitanía Nacional.

Llevará el inventario de los bienes de la Capitanía Nacional.

Abrirá una cuenta bipersonal bancaria firmando conjuntamente con el Capitán Nacional, o quien lo reemplace, todo documento que represente movimiento de fondos y archivará todos los comprobantes correspondientes.

Proveerá al Vigía Internacional fondos para contribuir al financiamiento de la impresión y distribución del Bando "Abordajes", requiriendo de éste rendición de cuenta por los dineros enviados.

Mantendrá un stock del material que usa la Institución, tales como: Insignias, banderas, banderines, Octálogos, distintivos, artículos recordatorios, obsequios, etc.

Se encargará del diseño y compra de dicho material de acuerdo con el Capitán Nacional.

Estará autorizado, de acuerdo con el Capitán para revalorizar aquellos materiales que deban ser para la venta a las Naos, tales como las insignias, octálogos, banderines, etc. Con el objeto de no descapitalizar a la Capitanía Nacional, por los aumentos de precios que sufran estos artículos en el comercio o para compensar lo que deba obligadamente obsequiar la Capitanía.

Mensualmente informará en reunión de Oficiales el estado de cuentas de la Capitanía.

Elevará a través del Capitán Nacional a la consideración previo conocimiento del Consejo de los Oficiales Nacionales, un balance de su movimiento contable al 31 de Diciembre de cada año, que cuando corresponda a cambio de guardia se extenderá hasta último día del mes anterior a ella. Este balance se enviará además, en carácter informativo, al Consejo de los XV y a los Capitanes de Naos para conocimiento de toda la Cofradía.

Al término de su mandato, hará entrega al nuevo Comisario Nacional de un balance, inventario y de todo el material que tuviese en su poder.

**5. Contramaestre Nacional:** Será el oficial de Ordenes del Capitán Nacional y, como tal, su ayudante directo en todas las actividades de la Hermandad.

De acuerdo a lo anterior, deberá tratar de acompañarlo en todas las visitas que éste efectúe tanto en el Litoral Chileno como en el extranjero.

Será el asesor directo en materia de relaciones públicas, concertando las entrevistas y fijando las audiencias que el Capitán Nacional deba efectuar.

Será el jefe de protocolo en los Zafarranchos Nacionales debiendo tomar contacto con los Oficiales de la Nao anfitriona cuando este evento se efectúe en otra Caleta.

Conjuntamente con el Escribano Nacional y con el Comisario Nacional adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de los Zafarranchos Nacionales en lo que a la Capitanía Nacional corresponda.

**6. Vigía Internacional:** Será el colaborador directo del Capitán Nacional, sirviéndole de enlace con la Oficina Coordinadora Internacional.



Para estimular la integración nacional, elaborará un impreso que se denominará “Abordajes”, el que tendrá informaciones de Chile y de los países extranjeros en que exista la Hermandad de la Costa, Ordenanzas y Protocolos Hermandad de la Costa de Chile.

el que distribuirá dentro y fuera del país. De acuerdo a los medios económicos tratará de enriquecer y embellecer esta publicación que será un medio de unión de las Naos de Chile con todas las Naos del Mundo.

### **C. DEL CONSEJO DE LOS HERMANOS MAYORES (H.M).**

**Artículo 39º:** Lo constituirán los siete Hermanos Activos más antiguos y meritorios dentro de la Hermandad. Ellos simbólicamente ocuparán los calzos de los siete Hermanos que dieron vida a nuestra Cofradía.

Los Hermanos mayores desempeñarán sus cargos indefinidamente, quedando vacantes solo por renuncia, dejación de actividad o fallecimiento. En tales casos serán reemplazados por el Hermano Activo y meritorio que les siga en antigüedad, el cual pasará a representar al Hermano fundador N°7, reubicándose los demás, en su caso. Las Naos propondrán al efecto nombres de postulantes a la Asamblea Nacional de Capitanes, a través del Capitán Nacional, quien deberá comprobar sus antecedentes.

La calidad de Hermano Mayor es el máximo honor al que puede aspirar un Hermano, y todos tienen el Rol de custodios de nuestras tradiciones. El Consejo no tendrá poder resolutivo, sino que su misión será la de asesorar en su campo a la Asamblea Nacional de Capitanes, a la Capitanía Nacional y al Consejo de los XV.

“Todos los Hermanos Mayores recibirán el título de Honorable Hermano Mayor”.

El propio Consejo de Hermanos Mayores se autorregulará internamente y solicitará entre ellos que el Hno. Mayor que por alguna razón no puede cumplir con su deber él mismo de el paso a un lado, renuncie y se elija su reemplazante de acuerdo a los procedimientos establecidos en las OO.PP.

### **D. DEL CONSEJO DE LOS XV.**

**Artículo 40º:** El consejo de los XV es un órgano asesor y consultivo de la Capitanía Nacional, al cual deberá solicitarle su opinión en los casos señalados en estas Ordenanzas, y en los demás que le pareciera conveniente, sin que deba necesariamente seguirla., en cuyo caso deberá fundamentar el rechazo mediante botella dirigida al Consejo. Transcurridos 15 días hábiles de haberse pedido una opinión, sin que ésta se hubiese emitido, se entenderá que el Consejo tiene el mismo parecer del Capitán Nacional.

Está concebido, además, como un contralor indirecto de la Capitanía Nacional, a través de la queja que de las actuaciones del Capitán Nacional o de alguno de los Oficiales Nacionales, pueda hacer ante la Asamblea Nacional de Capitanes.

**Artículo 41º:** El Consejo de los XV estará compuesto por quince Hermanos de reconocida antigüedad y merecimientos, con al menos siete años de navegación y con un período completo cumplido como Capitán de Nao, elegidos por la Asamblea Nacional de Capitanes, a propuesta de las Naos, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



A fin de que representen a todo el litoral, cinco de ellos serán designados de entre los propuestos por las Naos de la Zona Norte, cinco de entre los presentados por la Zona Central y cinco de entre los postulados por la Zona Sur.

En caso de imposibilidad de ejercer sus cargos o de notable abandono de ellos, declarada por la mayoría del Consejo, serán reemplazados hasta el fin de su período por un consejero suplente designado por las Naos de sus respectivas Zonas.

**Artículo 42º:** Las postulaciones se harán por los Capitanes de Naos al Capitán Nacional, quien verificará sus antecedentes y presentará la nómina pertinente a la Asamblea Nacional de Capitanes, con un mínimo de sesenta (60) días antes de la fecha de la Asamblea”.

**Artículo 43º:** El Consejo de los XV se reunirá dentro de los 90 días siguientes a la Asamblea de su designación, fijará las épocas de sus reuniones ordinarias, y adoptará las demás decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento.

**Artículo 44º:** Corresponderá al Consejo de los XV:

- a. Asesorar al Capitán Nacional acerca del rumbo que debe llevar la Hermandad, dándole su opinión en todos los casos en que él se la pida, o en los que a juicio del propio consejo parezca adecuado, sin que ellos signifique interferir en su gestión.
- b. Velar porque el Capitán Nacional y sus Oficiales cumplan el espíritu y principios del Octálogo y de las Ordenanzas y Protocolos.
- c. Considerar los reclamos que algún Hermano activo pueda hacer en contra del Capitán Nacional.
- d. Si estimare que el Capitán Nacional ha violado en forma grave las normas de la Hermandad, ha puesto en peligro su prestigio o unidad, ha abusado de su poder, no ha asumido su cargo o ha hecho abandono o mal desempeño de él, deberá por los 2/3 de sus miembros solicitar una reunión Extraordinaria de la Asamblea Nacional de Capitanes, para que adopte las decisiones del caso.
- e. Estudiar ponencias de cualquier Hermano sobre modificaciones de las Ordenanzas y Protocolos, o sobre cualquier materia relativa al objeto de la Hermandad, y hacer las proposiciones al respecto al Capitán Nacional, para que éste las presente a la Asamblea de Capitanes de Nao para su resolución.

## **CAPITULO V FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MANDO DE LAS NAOS**

### **A. DE LAS NAOS**

### **B. DEL CAPITAN DE LA NAO**

### **C. DE LOS OFICIALES DE LAS NAOS**

#### **A. DE LAS NAOS.**





**Artículo 45º: Disposiciones generales:** Como se ha expresado, las bases en que se funda la Hermandad de la Costa la constituyen sus Naos y sus Tripulantes Activos, encargados de hacerlas navegar de acuerdo a las disposiciones doctrinarias y a los reglamentos establecidos para estos efectos. Es en esta base donde se desarrolla toda la actividad de la Cofradía, donde la Hermandad reúne a los hombres seleccionados y dignos de integrarla, donde se les inculca ese espíritu de amistad, que hace de ellos más que amigos, hermanos amigos; y es en ellas, donde se les instruye y se les enseña a conocer y amar al Mar.

Como se puede observar, son dos los aspectos fundamentales que se han tenido en consideración al desarrollar la institución: la amistad y cariño al Mar.

En consecuencia en las Naos se deben conjugar estos dos aspectos, sin descuidar ninguno de ellos y desarrollar sus actividades en forma que ambos se proyecten sólidamente, dando consistencia y fuerza a la Institución.

El aspecto de la amistad, debe iniciarse en los zafarranchos, reuniones éstas, donde se comienza a conocer a un conjunto de personas que se han acercado a la Hermandad de la Costa buscando satisfacer sus anhelos e inquietudes en torno al Mar.

Es en estas personas donde la cofradía debe sembrar su simiente, donde se debe cultivar estos anhelos espirituales y hacerlos desarrollarse, fuertes y cohesionados.

Para lograr estos objetivos constituyen factores fundamentales la libre expresión del Hermano, intercambiando con sus compañeros recuerdos marineros, expresando sus inquietudes y anhelos en relación con el Mar, consideraciones éstas que, seguramente, van a encontrar eco en la mayoría de sus compañeros, lo que contribuirá a cimentar y fortalecer la amistad dentro de la Institución.

El conocimiento y el amor al mar deberán desarrollarlo las Naos proyectándose más allá de su propia guarida. No bastan las conferencias y charlas que sobre esta materia se dicten en los Zafarranchos. La Nao debe estar presente en todos los eventos relacionados con el mar. Debe fondear en las caletas de pescadores, atracarse a los muelles e intercambiar ideas con los trabajadores marítimos, escuchar sus inquietudes y proyectos; abarloadse a los buques de guerra y mercantiles; concurrir a los eventos deportivos náuticos; acercarse a los agentes de naves, a los armadores, a los industriales marítimos y ofrecerles toda la cooperación que esté de su parte para contribuir al desarrollo y explotación de los recursos marítimos.

Como admiradores del Mar, los Hermanos de las Naos deben defenderlo y evitar el uso y explotación indiscriminada de sus riquezas, sobretodo, presérvalo de las contaminaciones que pudieran producir trastornos ecológicos.

También los Hermanos en sus Naos procurarán saber más sobre el Mar y así deberán acercarse a las universidades y centros de estudios, llevando a sus zafarranchos para que dicten conferencias y charlas a los profesionales especializados en estas ciencias.

También los hermanos en sus Naos procurarán acercar a nuestra juventud al mar, proporcionándoles conocimientos prácticos y teóricos, cooperando a la fundación de agrupaciones que les permitan aprender a navegar a vela, a pescar a bucear, etc.

Estos dos aspectos que se han detallado: la amistad y el amor al mar, son fundamentales para la Cofradía. Cualquiera de ellos que se pierda, desvirtúa una parte fundamental e insustituible de los objetivos de nuestra Institución.

**Artículo 46º Partidas de abordaje:** Todas las actividades que ejecute la Nao tendiente a lograr sus objetivos, podrán desarrollarse en grupos o "Partidas de Abordaje", al mando de un Oficial designado por el Capitán de la Nao.





Los jefes de las partidas de Abordaje procurarán que los Hermanos que a ella pertenezcan, asistan regularmente a las reuniones y Zafarranchos de su Nao, citándolos personalmente a incentivándolos a estas convocatorias.

**Artículo 47º Los Zafarranchos:** Los Zafarranchos son reuniones-comidas, a las cuales los Hermanos, Muchachos y Bichicumas se dan cita, para fomentar la camaradería, desarrollar programas de adoctrinamiento, de difusión, de informaciones sobre la Cofradía y escuchar las cuentas que el Capitán rinda a su Mesa relacionadas con la marcha de la Nao.

Estas reuniones se deberán efectuar en forma amena, tratando de evitar aquellos temas que puedan promover serias discrepancias entre los Hermanos y Tripulantes en general, que vayan más allá de las diferencias de opinión lógicas y normales, que deben existir en la discusión de los problemas Institucionales.

Deberá efectuarse como mínimo una mensualmente, y en ellas se presentará un trazado de rumbo, conferencia o charla, en lo posible amenizadas con la proyección de diapositivas o películas sobre temas relacionados con el mar.

Los Zafarranchos podrán tener un carácter de trabajo para tratar temas de interés exclusivo para la Nao o la Institución. Estos Zafarranchos se denominarán “cerrados” y a ellos no podrán asistir visitas.

Aquellos Zafarranchos en los cuales no se vayan a tratar problemas internos de la Institución o de la Nao, se denominarán “Zafarranchos abiertos”. A estos Zafarranchos podrán asistir los invitados que se estime conveniente, previo conocimiento del Capitán y del Mayordomo, para que éste último arbitre las medidas necesarias sobre rancho y pólvora.

En ciertos Zafarranchos Abiertos, especialmente en aquellos que se estime que debe dárseles un carácter de difusión social, los tripulantes podrán asistir con sus respectivas cautivas, y los invitados con sus esposas.

A los Zafarranchos debe dárseles una especial solemnidad y será de preocupación del Capitán adoctrinar a sus tripulantes, en tal forma, que el humor tan propio de la Institución, sea aplicado en los momentos oportunos, sabiéndose guardar el debido respeto en aquellas ceremonias o momentos de especial solemnidad.

A los Zafarranchos los Hermanos deberán concurrir con sus tenidas de protocolo, de combate o de civil, según lo disponga oportunamente el capitán. En todo caso los hermanos deberán concurrir con el pañuelo característico de la Hermandad, el que será usado al iniciarse la ceremonia y hasta pronunciarse la Oración al Mar.

Los Hermanos de otras Caletas, que se encuentren de paso en la Caleta de la Nao que se realice un Zafarrancho, podrán asistir a éste sin necesidad de invitación especial, cancelando el botín correspondiente.

Todo hermano Activo está autorizado para llevar invitados a un Zafarrancho. Estos invitados cancelarán el botín correspondiente a menos que lo haga el Hermano que los invita.

Los Muchachos y Bichicumas no pueden efectuar invitaciones, salvo que los autorice expresamente el Capitán.

Siempre el Hermano que concurra a un Zafarrancho deberá guardar especial deferencia para con sus otros Hermanos, principalmente con los de más elevada jerarquía, como asimismo con los invitados y visitas.

Por esta misma deferencia mutua que debe existir en los Zafarranchos, todo Hermano **SE ABSTENDRÁ DE HACER CARGOS CONTRA CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE LA INSTITUCION**, debiendo hacerlo



en las reuniones de Oficiales, con la anuencia correspondiente del Capitán, quien calificará si el reclamo debe ser tratado por el Tribunal de disciplina o resuelto inmediatamente por la Mesa.

**Artículo 48º:** Corresponderá a los Capitanes de Naos, a sus Oficiales y a todos los Hermanos dispensar la mayor deferencia y respeto hacia aquellos Hermanos que cumplieren o hubieren cumplido cargos de jerarquía en el seno de la Hermandad, sea como Hermano Mayor, Consejero de los XV, Capitán Nacional, u otros.

De cualquier desatino responderá el Capitán y sus Oficiales ante la Capitanía Nacional.

**Artículo 49º: Los Consejos de Oficiales:** Además de los Zafarranchos indicados, la Mesa de la Nao deberá reunirse como mínimo una vez al mes, presidida por su Capitán o por su Lugarteniente, en ausencia de éste, para estudiar la marcha y para el mejor funcionamiento de ella.

Es el cambio de ideas que se genera en los Consejos de Oficiales donde nacerán los programas que deberá desarrollar la Nao. Estos Consejos constituyen, en consecuencia, el mejor asesoramiento que tiene el Capitán para el ejercicio de su mando.

Cuando las materias a tratar puedan ser conocidas libremente por toda la Nao, los Consejos serán abiertos y podrán concurrir a ellos cualquier Hermano con derecho a expresar su opinión y sea autorizado por el Capitán, pero sin derecho a voto.

Cuando traten materias que requieran de especial reserva, los Consejos de la Mesa serán cerrados y limitados exclusivamente al cuerpo de Oficiales.

Cualquier Hermano de la Nao está autorizado para formular los cargos o reclamos que estime conveniente. Estos reclamos serán tratados en los Consejos de Oficiales.

En caso que el reclamo sea formulado contra el Capitán, después que éste haya atendido personalmente al Hermano que lo formula, el Consejo será presidido por el Lugarteniente quien, conjuntamente con el resto de los Oficiales, estudiará si procede a no elevarlo al Capitán Nacional.

### **Artículo 50º: Del Capitán de la Nao**

**Disposiciones generales:** Como se ha expresado con antelación, son los Tripulantes de una Nao quienes eligen a su Capitán, otorgándole los poderes y atribuciones que establecen las Ordenanzas para que se constituya en la máxima autoridad de la Nao y la conduzca durante su Singladura con la seguridad y eficiencia que ella requiere.

El Capitán deberá dar cumplimiento estricto a las Ordenanzas y a las Directivas que le imparta el Capitán Nacional ante quien responderá de la marcha operativa y administrativa de su Nao.-

No obstante lo anterior, la labor del Capitán no se puede circunscribir exclusivamente a las Ordenanzas y Directivas antes citadas, sino que su accionar debe estar impulsado por iniciativas dinámicas que le imprima a la marcha de su Nao, dándole una característica propia que la haga destacarse de las demás.

El Capitán deberá esforzarse para que su Nao esté integrada por Hermanos prestigiosos que permanezcan Activos y que estén animados del mayor espíritu fraternal, alegres y optimistas, donde las Leyes Fundamentales del Octálogo constituyan la norma habitual de convivencia.

El Capitán, mientras ejercía el mando de su Nao, estará impedido de ocupar otro cargo en la Hermandad, salvo el de Lugarteniente de Zona.

### **Artículo 51º: Deberes y atribuciones del Capitán de Nao:**



El Capitán de Nao estará investido de las siguientes atribuciones y estará sujeto a los siguientes deberes:

1. Tendrá el mando y gobierno de su Nao, correspondiéndole cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas y las directivas e instrucciones que le imparta el Capitán Nacional, y representarla oficialmente con voz y voto ante la Asamblea Nacional de Capitanes.
2. Al hacerse cargo deberá emitir un Bando que contemple sus propósitos, plan de trabajo y el destino que impartirá a su Nao y el nombre de sus Oficiales.- Este Bando lo hará llegar a la Capitanía Nacional y a todos los tripulantes de su Nao.
3. El Capitán recibirá el tratamiento de consideración y respeto de acuerdo a su investidura y a las costumbres históricas de la Hermandad de la Costa.
4. Le corresponderá fomentar el espíritu de cuerpo, de camaradería y amistad entre sus subordinados, teniendo siempre en vista los postulados establecidos en el Octálogo.
5. Dirigir los Zafarranchos, procurando que ellos se realicen regularmente, todos los meses, en el mejor ambiente de confraternidad.
6. Designar a sus Oficiales y Ayudantes de Oficiales.
7. Coordinar y fiscalizar el trabajo de las eventuales Partidas de Abordaje, impartiendo las directivas e instrucciones a sus jefes.
8. Representar a su Nao en todo acto de carácter legal, judicial, extra judicial o financiero.
9. Representar a la Nao y a la Institución en todo acto importante que se realice en su Caleta, pudiendo delegar esta función en su Lugarteniente u otro Oficial, en caso de no poder concurrir personalmente.
10. Preocuparse de las relaciones públicas de su Nao, relacionándola con las autoridades, personalidades, otras instituciones y, en general, con la Comunidad, adoptando las iniciativas que estime conveniente, para fomentar el Amor al Mar, divulgar su conocimiento, y propender al desarrollo de las actividades afines a él.
11. Fomentar el interés de la juventud de su Caleta en actividades náuticas y en el conocimiento del Mar, su ecología, o sea, el Amor al Mar.
12. Proponer a la Asamblea Nacional de Capitanes, a través del Capitán Nacional, las modificaciones a la Ordenanzas y Protocolos y otras materias que surjan de sus bancadas.
13. Ejercer las funciones disciplinarias que le competen de acuerdo a las presentes Ordenanzas.
14. Calificar la actuación de cada uno de los miembros de su Nao, informando al Capitán Nacional sólo de aquellas observaciones que por su gravedad e importancia deben estar en su conocimiento.
15. Proponer a la Asamblea Nacional de Capitanes, a través del Capitán Nacional, Hermanos dignos de integrar el Consejo de los XV, y de ser distinguidos como Hermanos Mayores.
16. Proponer al Capitán Nacional los premios y distinciones a que se hicieron acreedores sus Tripulantes, acompañado los antecedentes que justifiquen tal honor.
17. Establecer la lista de Hermanos Activos, después de efectuar los embarques y desembarcos correspondientes.
18. Fijar una vez al año el tributo monetario con que cada Hermano debe contribuir a incrementar el Botín necesario para cubrir los gastos administrativos de la Nao y los de la Capitanía Nacional, con el fin de mantener su Nao siempre a pique.
19. Atender y dar respuestas oportunas a la correspondencia recibida y a la que debe despachar.
20. Vigilar el correcto ordenamiento de los archivos y documentos; y el buen mantenimiento de los Roles y estadísticas.
21. Preocuparse de la salud y de la situación económica de sus subordinados, tratando de ayudar, en lo posible, a los Hermanos en la solución de sus problemas.
22. Despedir a los Hermanos de su Nao en el trasbordo a la eternidad.



23. Nombrar a Oficiales o Tripulantes de su Nao, en Piquetes de Instrucción (“Comisión de Servicios”) cuando las circunstancias así lo requieran, al hacer de Nao Guía de una Balsa, o si se lo solicitare alguna Nao o la Capitanía Nacional, para realizar alguna labor específica y transitoria, como por ejemplo: funciones de Lugarteniente, funciones de Condestable, Mayordomo, Piloto, etc. No podrá nombrarse a Hermano alguno en estos Piquetes de Instrucción (Comisión de Servicios), para ejercer las funciones de Capitán de Nao o Patrón de Balsa.

### **Art. 52º De los Oficiales de Naos:**

**Disposiciones generales:** El Capitán con sus Oficiales y Ayudantes de Oficiales constituyen la Mesa de la Nao, agrupación que es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, históricas y doctrinarias de la Hermandad.

La mesa de una Nao se conformará de acuerdo al número de Tripulantes.

Los Hermanos que integran una Mesa tendrán el rango de Oficiales.

Las funciones mínimas que una Nao debe cumplir sea cual fuere el número de sus Tripulantes, son las de: Escribanía, Comisaría, Disciplina, Régimen Interno y Zafarranchos.

A medida que el número de Tripulantes Activos de una Nao aumente, se irán incorporando un mayor número de Oficiales.

### **ART.53º: Obligaciones de los Oficiales y Ayudantes de Oficiales:**

#### **1. Oficiales:**

**a. Lugarteniente:** Desempeñara el puesto de segundo de abordaje asesorando directamente al Capitán en la conducción de la Nao.

En ausencia del Capitán lo reemplazará en sus funciones. Tendrá a su cargo el Régimen Interno. Súper vigilará el comportamiento de los Oficiales y la marcha de las eventuales Partidas de Abordajes.

Se preocupará especialmente de la asistencia de los Hermanos a los Zafarranchos, arbitrando las medidas que estime de conveniencia para aminorar el ausentismo.

**b. Escribano:** Será el Oficial letrado de la Nao.

Llevará en forma ordenada los archivos.

Atenderá la correspondencia y, previa información al Capitán, dará respuesta a ella.

Confeccionará las actas de los Zafarranchos, Consejos de Oficiales y previo conocimiento del Capitán, las elevará a la Capitanía Nacional. Llevará el libro de Bitácora de la Nao.

Controlará la asistencia a todo acto que efectúe la Nao, informando al Lugarteniente sobre el particular y confeccionando un “Cuadro de Asistencia” que expondrá en un lugar visible de la guarida o taberna.

Distribuirá los bandos que reciba del Capitán Nacional.

Confeccionará los bandos, “botellas” y mensajes que emita el Capitán distribuyéndolos a quienes corresponda.

**c. Comisario:** Será el guardador de los tesoros de la Nao.

Responderá del botín formado por cuotas, donaciones, rifas, remates, sanciones, etc. Informará al Consejo de Oficiales sobre el estado de cuenta de los Tripulantes.

Cancelará los pagos que deba efectuar la Nao.

Llevará el Cuaderno Bitácora de Caja.

Anualmente presentará, en el mes de Diciembre, el Balance del Tesoro.

**d. Veedor:** Será el fiscal de la Nao, efectuando las investigaciones sobre faltas cometidas por los Hermanos, Muchachos o Bichicumas y propondrá las sanciones que corresponda al Capitán de la Nao.



Estudiará los antecedentes de los Hermanos que se hagan acreedores a premios y distinciones, confeccionando un acta que, con la firma del Capitán, será elevada a la Capitanía Nacional.

Será el asesor del Capitán en materias legales y reglamentarias.

Estudiará los antecedentes de los postulantes a engancharse en la Hermandad como, así mismo, los de los Hermanos de otras Naos que soliciten su trasbordo.

**e. Cirujano-Barbero:** Será el maestro de pócimas velando por la salud de la Tripulación.

Informará al Capitán de las novedades sanitarias a bordo de la Nao, adoptando las medidas necesarias para proporcionar los primeros auxilios en casos calificados al Hermano necesitado.

Cooperará en el trasbordo del Hermano a la Nao de la Eternidad. Será el encargado en la Nao de todo lo relacionado con la conservación de la riqueza marítima y, en general, de todos los aspectos, ecológicos del Mar.

Será el Oficial de Enlace del Capitán con las autoridades ecológicas de su Caleta.

**f. Patrón de Chalupa:** Será nombrado solemnemente cuando por conveniencia de la Nao se formara una "Chalupa".

Actuará como jefe de ella, pudiendo designar sus ayudantes.

Responderá al Capitán de la correcta marcha de su embarcación, dando cuenta de sus actuaciones en las reuniones de la Mesa o cuando se le solicite.

**g. Contramaestre:** Será el ayudante del Capitán a quien mantendrá informado del diario acontecer.

Será su enlace permanente con el resto de los Oficiales, transmitiéndoles a estos sus órdenes. Impondrá el silencio usando el tradicional pito de la marina, cuando las circunstancias así lo aconsejen. A traer elementos artísticos que alegren los Zafarranchos

de la Nao. Animará las reuniones tratando que estas se desarrollen en un ambiente de sana alegría.

**h. Condestable:** Será el jefe o Instructor de Muchachos y Bichicumas, controlará su comportamiento, conocimientos y asistencia, debiendo instruirlos sobre el Octálogo, Ordenanzas, Historia, Filosofía, y tradiciones de la Hermandad de la Costa; como, también, de sus derechos y obligaciones para con la Cofradía y para con los miembros de ella.

Lo anterior se cumplirá en Cámaras de Estado Mayor de Proa, en reuniones periódicas, instructivas, fraternales y amenas, pudiendo asistir a ellas los Hermanos que lo deseen, procurando simular la navegación de un Zafarrancho ordinario.

El Condestable propondrá al Capitán de la Nao el enganche de los Bichicumas y Muchachos que se hagan acreedores al ascenso en virtud de méritos demostrados.

**i. Pañolero y Lamparero:** Tendrá a su cargo la custodia de los útiles, símbolos y atuendos de la Nao manteniendo al día su inventario.

Tendrán a su cargo el stock de insignias, banderines, octálogos, etc., para la venta a los Tripulantes de la Nao, entregando el producto de estas ventas al Comisario.

Durante los Zafarranchos, serán los responsables del arreglo artístico de la taberna.

**j. Mayordomo:** Tendrá a su cargo la función de organizar, dirigir y proveer el bucán, vituallas, condumios, pólvora y servicios que requieren la realización de los Zafarranchos.

Será el Oficial a cargo de todo el personal de Bichicumas, Muchachos y Hermanos que cooperen en la sala de Fogón o Calderos de la Nao.

La Sala de Fogón, llamada también Sala de Máquinas, es el lugar físico de la Guarida en el que se encuentran los Calderos de la Nao donde se preparan los condumios para la tripulación.

El Mayordomo tendrá además una función educativa, pues como Jefe de Bichicumas y Muchachos en las labores señaladas en los incisos anteriores, les enseñará la práctica y hábitos de humildad, servicio y respeto, tanto a sus iguales como con sus superiores, como también las demás normas que dicta el



Octálogo e informará al Condestable de la conducta, aptitud y actitud observada por estos candidatos a Hermanos.

**k. Piloto:** Será un Oficial que colaborará con el Contra maestre en su enlace con el resto de la Oficialidad y Tripulación, además, será el encargado de mantener el rumbo en los Zafarranchos; o sea, las navegaciones simbólicas de la Nao.

#### **AYUDANTES DE OFICIALES:**

**1. Timonel:** Es ayudante del Escribano, encargado de confeccionar y llevar al día el historial de la Nao. Será el enlace con los clubes de Deportes Náuticos.

**2. Cabo de Mar:** Será el ayudante del veedor, colaborando con éste en todo lo relacionado con sus funciones.

**3. Vigía:** Este ayudante del Lugarteniente se encargará de las publicaciones de prensa, radio y televisión. Estará atento sobre los eventos importantes que se desarrollen en la Caleta.

Oteará permanentemente el horizonte, no dejando escapar a ningún hermano de otras caletas, navegantes solitarios o de Naos amigas de otras latitudes que nos visiten, procurando que se les ofrezca el refrigerio y la amistad tradicional de nuestra Hermandad.

**4. Sangrador, Aguatero y Calafate:** Cooperarán con el Comisario en mantener la Nao a flote, en lo que al botín se refiere. No escatimarán en esfuerzos en desangrar a los Hermanos morosos, hasta lograr que estos se pongan al día en sus botines y, logrado ello, con la ayuda del Calafate embrearán al casco de la Nao hasta lograr una buena flotabilidad. Cooperarán al Comisario en la confección de las planillas de pago y en los balances que éste deba presentar a la Mesa.

## **CAPITULO VI DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA**

### **A. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 54º:** Siendo la Hermandad de la Costa una organización de amigos, que han aceptado responsabilidades y deberes voluntariamente, cada uno debe tratar de desempeñarse con responsabilidad, buen criterio y esprendimiento de ambiciones personales.

En consecuencia, las sanciones que se impongan por faltas que no sean graves, tenderán a prevenir daños mayores, sin ocasionar molestias y/o perjuicios al sancionado.

En caso de excepcional gravedad, las sanciones deben permitir a la Institución desprenderse del lastre de algunos individuos que distorsionen sus elevados fines y perturben las relaciones amistosas entre sus miembros, o hagan peligrar el prestigio de la Cofradía o las relaciones de la Hermandad con otras Instituciones.

### **B. NIVELES DE ACCIÓN DISCIPLINARIA.**

Se establecen tres niveles a saber:

- a. A nivel de Naos
  - b. A nivel de Capitán Nacional
  - c. En el ámbito de Asamblea Nacional de Capitanes.
- a. Nivel de Naos.





Constatada una falta cometida por algún miembro de la tripulación si esta fuera del carácter LEVE, el Capitán actuará de acuerdo a su Veedor, en conciencia, y de acuerdo con estas Ordenanzas.

Si la falta fuera GRAVE encargará a su veedor para que investigue lo ocurrido, escuchando al acusado o recibiendo por escrito sus descargos. Igual hará con posibles acusadores.

Terminando el trámite de investigación por parte del Veedor y su proposición de sanción, el Capitán y sus Oficiales podrán o no volver a citar al inculpado o acusador y luego, en votación secreta, determinarán sanción. En caso de empate, el voto del Capitán decidirá.

El Escribano tomará debida nota de todo lo tratado para sus archivos, enviando una copia al Capitán Nacional para su conocimiento y registro en el Rol General de Enganches.

### **Artículo 55. En el ámbito del Capitán Nacional:**

Le corresponderá considerar las apelaciones que eleven los sancionados en las Naos, y verá las faltas en que incurrieren las Naos, sus Capitanes y/u Oficiales.

El procedimiento será igual, debiendo el Veedor Nacional efectuar una completa investigación, elevarla al Capitán Nacional que, reunido juntos a sus Oficiales Nacionales, en votación secreta, decidirán las sanciones, pidiendo su opinión al Consejo de los XV.

### **Artículo 56°. En el ámbito de Asamblea Nacional de Capitanes de Nao:**

Le corresponderá considerar las apelaciones que eleven en contra de las decisiones y medidas aplicadas por el Capitán Nacional.

### **Artículo 57. Clasificación de las faltas:**

Las faltas en que pueden incurrir un Hermano serán de tres tipos, a saber: a) Faltas leves, b) Faltas Graves, y c) Faltas muy Graves.

**Faltas Leves:** Son aquellas que no produzcan perjuicios morales o materiales importantes y que, al cometerse, no fueron producto de dolo o malicia. A modo de ejemplo, se considerarán "Faltas Leves", hechos como: atrasos en las llegadas a Zafarranchos o reuniones; concurrir a actos oficiales sin la tenida correspondiente, insignia, etc.;

ligerezas en la expresión, que no representen ofensas a la dignidad de los afectados o de la Institución; incumplimiento de tareas o funciones que no revistan trascendencia para la Nao o Institución, etc.

**Faltas Graves:** Serán aquellas que incurra un Hermano en forma consciente y/o deliberadamente, provocando perjuicios importantes morales y/o materiales a personas o Hermanos, sean o no de la Cofradía, a la Nao o Institución.

A modo de ejemplo, se considerarán "Faltas Graves" hechos como: acciones de hecho o de palabra contra la dignidad y/o moralidad de personas, Institución, etc.; comentarios públicos mal intencionados contra la Institución, su jerarquía o cualquiera de sus integrantes; acciones reñidas con la moral y buenas costumbres; reincidencia deliberada de faltas leves; incumplimiento de tareas o inasistencia que provoque perjuicio manifiesto a la Nao o Institución; desconocimiento o incumplimiento deliberado de las Ordenanzas u otras disposiciones reglamentarias de la Hermandad; falta de lealtad a la Institución, a sus jefes o Hermanos; desobediencia deliberada a órdenes recibidas de sus jefes u Oficiales superiores, cuando estén contempladas dentro de las atribuciones y obligaciones para los miembros de la Cofradía; toda otra falta que sea considerada como "Grave" por el Capitán de una Nao y su Veedor, por el Capitán Nacional y su Veedor, como también por el Consejo de los XV y/o por la Asamblea de Capitanes de Naos, cada uno atendiendo casos dentro de su esfera de jerarquía.





**Faltas muy Graves:** Serán aquellas en que incurra un Hermano y que, por su trascendencia, lo pueden hacer indigno de pertenecer a la Hermandad.

A modo de ejemplo, se consideran “Faltas muy Graves”, las siguientes: los comentarios públicos contra la Institución con grave perjuicio para ella: los escándalos o faltas graves a la moral, cometidos aún fuera del ámbito de la Institución; la condena impartida por un Tribunal de Justicia, por delitos comunes o establecidos en leyes especiales; la falta de lealtad a la Patria; al desobedecimiento a órdenes recibidas por sus superiores jerárquicos, cuando éstas constituyan abierta rebelión, indisciplina o amotinamiento, con grave perjuicio para la moral, prestigio y disciplina dentro de la Institución.

**Artículo 58º. Clasificación de las sanciones.** La Hermandad de la Costa aplicará las siguientes sanciones a los Hermanos que merecieran ser castigados:

- a. Amonestación privada o pública, verbal o escrita;
- b. Degradación (pérdida del grado de oficial que ocupa);
- c. Pago de tributos en doblones o especies;
- d. Cumplir tareas especiales en bien de la Hermandad;
- e. Envío al Pañol de Cadenas (durante uno o más Zafarranchos, deberá sentarse en mesa aparte o del pellejo, con servicio impropio y rancho disminuido);
- f. Envío a la Sentina (suspensión de actividades y derechos, por períodos que podrán ir de 1 a 12 meses);
- g. Desembarco (pérdida de sus derechos por un plazo de 1 a 2 años);
- h. Lanzamiento a los Tiburones.

Cualquiera de estas sanciones se podrá aplicar, de acuerdo al criterio de la autoridad que realice el juicio o sumario, ya sea en forma de uno o más de un castigo a la vez. El lanzamiento a los tiburones, solamente se aplicará en el caso de Falta Muy Grave.

Las faltas leves no serán registradas en la Capitanía Nacional, pero si las Graves y Muy Graves, que quedarán estampadas en la Hoja de Vida del Hermano.

**Artículo 59º De las apelaciones:** Cualquier Hermano que hubiere sido sancionado por la falta “Grave” o “Muy Grave” podrá apelar del castigo ante la autoridad inmediatamente superior, como ser: la pena aplicada por el Capitán de una Nao se apela ante el Capitán Nacional; la impuesta por el Capitán Nacional, se apela ante la Asamblea Nacional de Capitanes.

Lo resuelto por la Asamblea Nacional de Capitanes es inapelable.-

El procedimiento para apelar deberá ser iniciado dentro de los 30 días siguientes de ser comunicada la sanción al inculpado. La apelación deberá hacerse por escrito y adjuntando el máximo de antecedentes probatorios al jefe del nivel superior de jerarquía. Esta apelación deberá ser tratada y, resuelta en el menor plazo posible, en todo caso, antes de 60 días.

De las “Faltas Leves” sólo se podrá pedir reconsideración ante la misma autoridad que las dictó, cuando existieran antecedentes probatorios nuevos, que pudieran servir en favor del Tripulante castigado.

## CAPITULO VII



## REGLAMENTO DE UNIFORME, INSIGNIA, CONDECORACIONES y BANDERAS

### Artículo 60° Uniformes

**A. Generalidades:** Los miembros de la Hermandad de la Costa usarán uniformes o distintivos al participar en reuniones, Zafarranchos, ceremonias o actos oficiales o particulares, cuando así lo disponga el Capitán de Nao o el Capitán Nacional.

**B. TENIDAS:** Las tenidas que deberán emplear los Hermanos de la Costa en las diferentes ocasiones en que deba actuar, serán: a) De civil; b) De protocolo, y c) De combate.

**a) Tenida de civil:** Se usará normalmente en las reuniones de oficiales, de Partida de Abordajes o concurrencia a ciertos actos en que, a juicio del Capitán o del Oficial que lo reemplace, no proceda el uso de uniforme.

En la tenida de civil, forzosamente, deberá usarse la Insignia de la Hermandad en la solapa del vestón. Esta Insignia deberá primar para los Hermanos, sobre la de cualquier otra institución.

El uso de pañuelo en la cabeza podrá ser parte de la Tenida de civil, cuando así lo disponga el capitán o quien lo reemplace.

**b) Tenida de Protocolo:** Será el uniforme oficial de la Hermandad y consistirá en vestón azul marino; pantalón gris; zapatos negros; camisa celeste y corbata oficial de color negro con la insignia institucional bordada o pintada de color blanco. Sobre el bolsillo de pecho se usará un parche con el escudo de la Institución y la insignia en la solapa izquierda.

Esta tenida se completará con el pañuelo rojo en la cabeza, y en el caso de los Oficiales, cuando el Capitán así lo disponga, con el uso del Tricornio.

La Tenida de Protocolo se usará, por orden del Capitán o quién lo reemplace, en Zafarranchos, viajes o giras, reuniones y/o ceremonias en tabernas, como al aire libre y, en general, cuando la Hermandad se reúna oficialmente. Sólo podrán usar tenida de Protocolo los Hermanos. Los Muchachos y Bichicumas, usaran tenida formal, cuando los Hermanos usen tenida de Protocolo El "Pañuelo de cabeza oficial" será el rojo con la calavera y dos tibias cruzadas. Sin embargo, en reuniones de Tenida Civil, podrá usarse el de color negro con igual símbolo. En Tenida de Combate, el pañuelo será libre de color y símbolo.

**c) Tenidas de Combates:** El Capitán Nacional o el Capitán de la Nao establecerá cuando deba usarse esta tenida. Ésta quedará a libre imaginación y gusto de cada cual, pero ciñéndose preferentemente a los moldes y usanzas de los piratas, corsarios, filibusteros y bucaneros del siglo XVII en el Caribe.

El sombrero, tricornio u otro, podrán ser usados solamente por el Capitán Nacional, sus Oficiales Nacionales, y Capitanes de Naos, Hermanos Mayores y miembros del Consejo de los XV, si así lo desean, en Tenidas de Combate y de Protocolo.

El resto de los Tripulantes deberán usar pañuelo y parche de ojo optativo.

**d) Tenidas para Muchachos y Bichicumas:** Para diferenciarlos en todos los Zafarranchos, de cualquier tipo que sean, los Bichicumas usarán en sus cabezas un pañuelo amarillo fuerte y los



Muchachos usarán uno de color azul. Ambos pañuelos llevarán pintada la calavera y tibias cruzadas y la inscripción “Muchacho” o “Bichicuma”, según corresponda..

No estarán obligados a usar tenida especial; sin embargo, en aquellos zafarranchos en los que se ordene Tenida de Combate, podrán usar un pantalón a media pierna y una camiseta a rayas horizontales, además de los pañuelos señalados.

Cuando la tenida sea la de protocolo, los Muchachos y Bichicumas, deben usar una tenida formal; pero bajo ninguna circunstancia podrán usar el parche de bolsillo, la insignia de solapa ni corbata con la insignia institucional.

### **Art.61. C. Insignias y Condecoraciones Honoríficas:**

**Insignia de solapa:** Todo Hermano se identificará en la Vida Civil por el uso de la Insignia en la solapa izquierda del vestón.

La insignia será circular, de un diámetro aproximado de 12mm, con el ancla de cepo con dos estrellas y los remos cruzados, sobre fondo negro, bordeada de cordel. Llevará grabada la frase “Hermandad de la Costa”. Su uso será obligatorio en reuniones oficiales, Zafarranchos y cuando el Hermano represente a la Hermandad, tanto en Tenida de Civil como de Protocolo.

Estas Insignias serán otorgadas por la Capitanía Nacional cuando se “enganche” a un Muchacho como Hermano de la Costa.

**Escudo:** Consistirá en un parche de género, de color negro y dibujos en dorado, de 10x8cm, aproximadamente, que llevará un ancla de cepo con dos estrellas colocadas en los extremos de este y un par de remos cruzados bajo la cruz. Sobre el ancla llevará en dos líneas “Hermandad de la Costa”.

Esta Insignia se adherirá al bolsillo izquierdo del pecho del vestón de la Tenida de Protocolo o de los vestones, camisas o sombreros en la Tenida de Combate.

Los Honorables Hermanos Mayores (HHM) llevarán un parche de género bordado con hilo plateado, en forma de círculo, que lleva en el centro 2 anclas cruzadas y en círculo “Hermandad de la Costa” y sobre el borde superior 5 estrellas”.

### **Artículo 62º Condecoraciones honoríficas:**

Las condecoraciones que otorgará la Hermandad de la Costa serán las siguientes, y serán otorgadas por las autoridades que se indican, cada una por solo una vez en la vida Institucional, con clara conciencia de que importan una distinción muy especial:

**1. Grillete de Oro (GO).** Colocado en el grado 270º de la Insignia, lo confiere el Capitán de una Nao a cualquiera de sus Oficiales o Tripulantes que teniendo más de 3 años en la Institución, haya evidenciado un alto espíritu fraternal e incansable cooperación. El GO será adquirido a la Capitanía Nacional.

**2. Estrella de Oro (EO).** Colocada en el grado “O” de la Insignia, la confiere el Capitán Nacional a Oficiales o Hermanos que, teniendo más de 5 años en la Hermandad, se hayan distinguido por el cumplido desempeño en sus cargos y/o demostrado cariño y abnegación por la Institución.

Esta condecoración será otorgada por el Capitán Nacional, por propia iniciativa o consulta con los Capitanes de Naos. También podrá ser solicitada por los Capitanes de Naos para distinguir a Oficiales de relevantes méritos. Esta condecoración será costeadada por la Capitanía Nacional.

**3. Ancla de Oro (AO):** Colocada en el grado 90º de la Insignia, es conferida por el Capitán Nacional, pidiendo la opinión al Consejo de los XV, a quienes se debe honrar por una dilatada vida dentro de la Hermandad de la Costa, habiendo ocupado los más altos cargos a nivel Nacional y continuar siendo activo dirigente. El postulante deberá tener más de 10 años en la Institución y haber tenido anteriormente la EO. La condecoración será costeadada con fondos de la Capitanía Nacional.



**4. Título de Gentil Hombre de Mar (GHM).** Será otorgado por el Capitán Nacional por méritos sobresalientes, ya sea como navegante amateur, como por el cumplimiento de tareas trascendentales que hayan enaltecido el prestigio de la Institución. Será representada por dos hojas de laurel de oro cruzadas en el grado 180°.

**4.1** La condecoración GHM será otorgada por el Capitán Nacional, a un Hermano de la Costa por sus méritos sobresalientes y extraordinaria trayectoria dentro de la Institución.

**4.2** El candidato a este premio deberá ser propuesto por el Capitán Nacional al Consejo de los XV y a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, para lo cual deberá enviar a cada uno de sus miembros una botella reservada que contenga el currículum completo del candidato, fijando un plazo fatal de 15 días para su respuesta.

**4.3** Para que un candidato se haga acreedor al premio, es necesario que el resultado de la consulta, a ambos Estamentos, apruebe la propuesta por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, estimándose, dada la importancia de la distinción y su carácter excepcional, que el silencio se tendrá como negativa a su otorgamiento.

**4.4** El resultado de esta consulta, ya sea aprobando o rechazando, tiene carácter de inamovible y no podrá ser modificada por el Capitán Nacional.

**4.5** Del otorgamiento del premio se dejará constancia en la hoja de vida del Hermano galardonado.

**4.6** En caso que hubiese varios candidatos, se aplicará el mismo procedimiento, debiendo actuarse por cuerda separada para cada uno de ellos.

**5. Timón de Oro (TO):** Está alta distinción irá colocada en el grado 180° de la Insignia y será otorgada por la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, por acuerdo de mayoría, exclusivamente a los más grandes orientadores e impulsores de Naos, a fundadores de éstas, como una manera de reconocerles y agradecerles los grandes beneficios prestados a la Hermandad. Esta Insignia será financiada por la Capitanía Nacional.

**6. Insignia de Oro (IO):** Será otorgada por la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, por sugerencia del Capitán Nacional, como máxima distinción a Viejos meritorios Oficiales, que con más de 20 años de vida activa y habiendo ocupado los cargos de Oficiales más altos, estando aún activos, merezcan un amplio reconocimiento final antes de retirarse a tierra.

Será financiado por la Capitanía Nacional la que deberá tener siempre un stock de toda Clase de Insignias, Parches, Condecoraciones, Símbolos, etc, para la venta o premios.

**7. Patente de Corso:** Consistirá en un pergamino que otorgará el Capitán Nacional a miembros de la Institución u otras personas que, ostentando evidentes méritos náuticos, se desee distinguir en un documento típicamente corsario.

**8. Pergaminos y Diplomas:** La Capitanía Nacional y las Naos tendrán libertad para diseñar y otorgar Pergaminos a personas ajenas a la Cofradía, en señal de agradecimiento y/o recuerdo.

Tendrán también libertad para diseñar y obsequiar otro tipo de recuerdos cuando lo estimen necesarios o convenientes en nombre de su propia Nao y financiado por esta.

Las distinciones otorgadas por la Capitanía Nacional y la Asamblea Nacional de Capitanes, serán registradas en el Rol General y entregadas con el máximo brillo y solemnidad.

### **Artículo 63. Banderas y símbolos distintivos:**

La bandera distintiva de la Hermandad de la Costa es una tela negra que lleva estampado en color blanco, en su mitad superior izquierda, un ancla de cepo con dos estrellas a ambos lados y, además, dos remos bajo la cruz. Bajo este símbolo va el nombre de la Nao o el Rol del Hermano.

Además de lo anterior, cada Nao podrá contar con su bandera de combate, que debe ser de tela negra con un cráneo óseo y dos tibias cruzadas y el nombre distintivo de la Nao. Las figuras y las letras deben



ser de color blanco. El tamaño debe ser preferentemente de un metro por metro y medio. Las Naos procurarán contar con una calavera y dos Tibias verdaderas, que serán colocadas en un paño negro sobre una mesa, o en un pedestal, para indicar la cabecera de la Mesa. Sobre la Calavera posarán su mano derecha los Muchachos al ser enganchados, en signo de sumisión, al prestar juramento.

Cada Nao procurará tener en su mesa un trozo grueso de madera donde se podrá clavar un puñal bucanero. Este servirá para premiar, momentáneamente, la destacada actuación de un Hermano durante los Zafarranchos. Al término del Zafarrancho, la tabla y el puñal volverán a quedar en custodia del Pañolero.

En los Zafarranchos y ceremonias cada Nao deberá tener una campana con la cual impondrá silencio y atención al Capitán. El contra maestre deberá usar pito mariner para avisar las Órdenes.

Sin perjuicio de los símbolos mencionados, cada Nao tendrá libertad para tener los ornamentos, distintivos y elementos propios, que usarán en Zafarranchos y ceremonias, dándole un sello particular. Estos deberán tener relación con el mar y la piratería.

#### **Art.64º. Banderas – Insignias:**

Todo navegante miembro de la Hermandad de la Costa deberá tener su propia Bandera - Insignia, que será de tela negra, símbolos blancos, de 40x60 CMS. de tamaño, respetando la proporción aurea,. Llevará estampada en su mitad izquierda superior un ancla de cepo, dos estrellas a ambos lados del cepo, dos remos cruzados bajo la cruz y, bajo estos, el número de enganche del Hermano Navegante.

En la Bandera-Insignia se podrán usar los siguientes distintivos:

- Hermano Mayor: Cinco estrellas blancas en la parte superior derecha de la bandera
- Capitán Nacional: Cuatro estrellas blancas colocadas en cuadro en la mitad derecha de la bandera
- Capitán de Nao: Tres estrellas blancas colocadas en triángulo en la misma posición
- Patrón de Bahía: Una estrella blanca en la relinga derecha inferior
- Patrón Costero: Dos estrellas blancas en igual posición
- Patrón de Alta Mar: Tres estrellas blancas en igual posición;

Cuando un Hermano haya cumplido la travesía de un océano en yate, reemplazará una estrella blanca por una roja. Si lo hizo como jefe de la Nao será la estrella superior; en calidad de tripulante, sustituye la inferior.

-Los moto-navegantes: Emplearán en la bandera-insignia una rueda de timón; los pescadores, el dibujo de un pez; los buzos, el de una sirena. Estos distintivos se emplearán, debajo de una línea blanca que representa el horizonte.

**Artículo 65º Obligación de izar bandera distintiva.:** Al arribar a un puerto que no sea su propia Caleta deberá mantenerse izada la Bandera-Insignia durante el día, dándose a conocer de esta manera como Hermano de la Costa.

Igual obligación se tendrá de izar bandera, al navegar en las proximidades de la costa, en altamar, al avistar cualquier nave, etc.

En caso que en su guarida las condiciones se lo permitan, el Hermano está autorizado para izar bandera insignia.

En caso de fallecimiento de un Hermano de la Costa, deberá cubrirse la urna que lo transporta a su Nao definitiva con su respectiva Bandera-Insignia.

## **CAPITULO VIII**



## DEL PATRIMONIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y LAS FINANZAS

### A. Generalidades

**Artículo 66°:** Como Institución organizada, la Hermandad de la Costa debe establecer un Patrimonio y llevar sus finanzas en forma ordenada que obedezcan a un esquema común. Es así como deberá llevarse inventario de bienes y programarse los ingresos y los egresos anualmente.

Cada Nao será, financieramente, totalmente libre e independientes de las demás.

La Capitanía Nacional, financieramente, también será libre e independiente de las Naos.

### B. Del Patrimonio.

Constituirán el patrimonio de cada Nao, sus propios bienes muebles, inmuebles, útiles de oficina, trofeos, fondos en efectivo y todo material que posea.

La Capitanía Nacional, independientemente, tendrá también su Patrimonio, como las Naos.

Todos los bienes materiales que posean las Naos y la Capitanía Nacional serán inventariados y custodiados por el Comisario y el Capitán de la Nao; comisario Nacional y Capitán Nacional respectivamente.

Los bienes de las Naos y de la Capitanía Nacional serán el producto de:

1. Adquisiciones efectuadas con fondos propios;
2. Donaciones y/o Botines;
3. Otros ingresos ordinarios provenientes de actividades programadas en el quehacer normal de la Nao o Capitanía Nacional respectivamente;
4. Ingresos extraordinarios, provenientes de actividades extraordinarias u ocasionales, fuera de la programación regular.

De las variaciones que tuviese el Patrimonio durante la singladura, quedará constancia en un Balance que se presentará al Ministerio de Justicia, para conservar la vigencia de la personería jurídica.

En documento anexo "Manejo de la Comisaría", que formará parte de estas Ordenanzas, se planteará un esquema común de contabilidad, muy simple, que podrán adoptar las Naos para llegar al Balance señalado, según sean las diversas situaciones o características que tengan cada una de ellas; todo voluntariamente y sin perjuicio de lo estipulado en la letra "A" de este Artículo 66°, acerca de su independencia administrativa y financiera.

En documento anexo "Manejo de la Comisaría", que formará parte de estas Ordenanzas será similar al que utiliza la Comisaría Nacional para llevar su información respectiva.

**Artículo 67°** La Capitanía Nacional, donde se encuentre, tendrá en su poder los archivos y material que esté en uso. Al cambiar de sede la nueva Capitanía Nacional deberá utilizar solamente los archivos y material necesario para su gobierno y todo lo antiguo deberá guardarse en la Sede Nacional.

Para conseguir una Sede Nacional u otro inmueble de usufructo Nacional, como podrían ser, por ejemplo: un museo pirata, playas, islas, etc., las Jefaturas Nacionales podrían solicitar la cooperación de todas las Naos del Litoral.

**Artículo 68: Personalidad Jurídica.** La Hermandad de la Costa de Chile, como asociación de las Naos del Litoral, tiene personalidad jurídica que la Capitanía Nacional mantendrá como tarea fundamental; sin embargo al interior de la Cofradía primarán estas Ordenanzas por sobre los Estatutos de dicha personalidad jurídica.





Sin perjuicio de lo anterior, las Naos podrán tener personalidad jurídica particulares.

**Artículo 68º. Finanzas:** De acuerdo a las actividades que una Nao pretenda realizar durante el año, confeccionará un presupuesto de ingresos y egresos.

Entre los ingresos ordinarios deben considerarse, por ejemplo, los botines de enganches, botines mensuales, multas, excedentes de Zafarranchos, etc. y, como ingresos extraordinarios, los provenientes de actividades extras que realizará la Nao, como rifas, fiestas, trabajos, donaciones, etc. Entre los egresos, se definirá los Ordinarios y los Extraordinarios o Transitorios. Los primeros los constituyen, por ejemplo, los gastos de escribanía, oficina, premios, ayudas, coronas, viáticos, etc. Entre los Extraordinarios podrían considerarse, por ejemplo, adquisición de bienes, ornamentación de “guaridas”, Zafarranchos extraordinarios, etc.

Cada Nao tendrá completa libertad para organizar y manejar su propio Patrimonio y Finanzas, de la que no tendrá que rendir cuentas a la Capitanía Nacional, sino, como mera información. Sin embargo, deberá su Capitán y Comisario rendir cuentas minuciosas y documentadas ante su propia Tripulación al entregar sus cargos. Escuchada la cuenta del Capitán y si estima conveniente, la Asamblea podrá nombrar dos Letrados Mercantiles, para que revisen la documentación y cuenta presentada y, luego expresar su opinión al respecto.

En caso de anomalías, la Tripulación o la nueva Oficialidad designada, podrá elevar a la Capitanía Nacional un reclamo, informando sobre lo sucedido y, si se comprobare actos dolosos, de negligencia culpable y/o malversaciones, desfalcos, etc., ésta tomará medidas de investigación de acuerdo a las atribuciones que le otorgan estas Ordenanzas.

#### **Artículo 69º Actas de Entrega:**

Tanto el Capitán Nacional como los Capitanes de Naos, al hacer entrega de sus cargos lo harán con un inventario de bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles de oficina, enseres, distintivos, emblemas, insignias, dinero, etc., o sea, detallado y dando un valor a lo que constituye su Patrimonio.

Los Capitanes de Naos rendirán cuentas ante su Tripulación reunida en Zafarranchos cerrados de su gestión administrativa, mediante la respectiva acta.

La Capitanía Nacional rendirá cuentas a la Asamblea Nacional de Capitanes de su gestión administrativa, debiendo dejarse constancia en un acta especial. Dicha Asamblea nominará además tres Letrados Mercantiles, en lo posible uno por cada Zona: norte, centro y sur, para que revisen la documentación y cuentas presentadas y luego expresen su opinión, la que será comunicada a todos los Capitanes de Naos, al Consejo de los XV y al Consejo de Hermanos Mayores, como así mismo, al nuevo Capitán Nacional electo.

El Capitán Nacional saliente hará la entrega material del cargo al nuevo Capitán Nacional dentro de 30 días contados desde el Zafarrancho Nacional de Cambio de Guardia.

#### **Artículo 70º: Interpretación y modificación de las Ordenanzas y Protocolos:**

La interpretación mencionada corresponderá hacerla al Capitán Nacional, quien deberá pedir una opinión especial al Consejo de los XV. Las eventuales diferencias al respecto las resolverá, en última instancia, la Asamblea Nacional de Capitanes. Las modificaciones a estas Ordenanzas se podrán hacer solamente en Asamblea Nacional Extraordinaria de Capitanes citada para estos efectos y a continuación de la Asamblea Ordinaria Nacional de Capitanes, que se celebra anualmente.

Con antelación previa a la realización de dicha Asamblea, la Capitanía Nacional hará un compendio de las propuestas, que se generen en la propia Capitanía o que reciba directamente de los otros estamentos de



la Hermandad de la Costa: Naos, Consejo de los XV y Hermanos Mayores. Este resumen se enviará, con sesenta días de anticipación, en consulta a los Capitanes de todas las Naos del país y al Consejo de los XV, quienes tendrán un plazo de veinte días para pronunciarse al respecto y de esta manera, la Capitanía Nacional llegará con propuestas concretas para la resolución de la Asamblea Extraordinaria o el nombramiento de una Comisión Especial que resuelva.

**Artículo 71º: Protocolo.** Son parte integrante de estas Ordenanzas el Protocolo que se detalla a continuación:

## **Materia ÍNDICE GENERAL**

### **Capítulo 1 Introducción**

Objetivos y principios

### **Capítulo 2 De los Hermanos de la Costa**

Los Hermanos de la Costa

Requisitos de ingreso

Procedimiento de ingreso

Rol General de Enganche

Listas de Hermanos

Derechos y Obligaciones de los Hermanos

### **Capítulo 3 Constitución orgánica y generación de la Autoridad, las Caletas y las Naos**

De las Caletas y Naos

De las Zonas

Fundación de Nuevas Naos

Generación de la Jerarquía

Elección del Capitán de la Nao

Motín

Designación de Oficiales de Naos

Designación de Patrón y Oficiales de Balsas

### **Capítulo 4 Generación de la Autoridad**

Organigrama

De la Asamblea Nacional de Capitanes

De la Capitanía Nacional

Corresponderá al Capitán Nacional

De los Oficiales Nacionales

Del Consejo de los Hermanos Mayores

Del Consejo de los XV

### **Capítulo 5 Funcionamiento, Organización y Mando de las Naos**

De las Naos: Disposiciones generales

Partidas de Abordajes

Los Zafarranchos

Los Consejos de Oficiales

Del Capitán de la Nao

Deberes y obligaciones del Capitán de Nao

Obligaciones de los Oficiales de Naos

Deberes de los Ayudantes de Oficiales

### **Capítulo 6 Del Reglamento de Disciplina**



## **Capítulo 7 Reglamento de Uniforme, Insignia, Condecoraciones y Banderas**

Reglamento de Uniforme

Tenidas

Insignias y Condecoraciones Honoríficas

Banderas y Símbolos Distintivos

## **Capítulo 8 Del Patrimonio, Personalidad Jurídica**

Del patrimonio

Personalidad Jurídica

Y de las Finanzas

Actas de Entrega

Interpretación y modificación de las Ordenanzas y Protocolo



# MANUAL DE PROTOCOLOS – CEREMONIAS USANZAS – PRACTICAS - COSTUMBRES

## CAPITULO I

### A.- Generalidades

01 - El presente Capítulo está destinado a dar a conocer y uniformar las prácticas y costumbres de la Hermandad de la Costa de Chile y mantener así su tradición.

Por su vastedad, este Capítulo merecerá ser revisado, modificado, readecuado y enriquecido con el transcurso de los años.

### B.- Los Zafarranchos

02 - Los zafarranchos son reuniones en horas de almuerzo o comida en donde los Hermanos de la Costa se han dado cita para fomentar la camaradería, desarrollando programas culturales, de adoctrinamiento, de difusión, de celebración, de atención a autoridades o visitas, como también para tratar asuntos internos.

03 - Estos Zafarranchos rememoran las reuniones que los antiguos filibusteros, piratas y bucaneros del Caribe del siglo XVII realizaban en la isla La Tortuga, para celebrar triunfos y repartirse botines, en tabernas de rústicos mesones, donde al son de cánticos y libaciones, consumiendo apetitosas comidas hacían charlas y comentarios, recordando las hazañas recientemente cumplidas.

Buscando la remembranza de aquellas reuniones, todos los Zafarranchos deben tratar de conservar una cierta similitud con las del pasado. Para ello se buscara efectuarlas en lugares cercanos al mar, en lo posible; adornar la “taberna” con escudos, emblemas, banderas, mantener un ambiente de sana alegría; utilizar procedimientos náuticos de orden y disciplina y así darle un sello propio y característico de la Hermandad de la Costa.

04 - Aún cuando cada Nao tendrá libertad para realizar sus zafarranchos a su gusto y costumbres deberán ceñirse a ciertas disposiciones fijas y fundamentales, tal como se indicarán más adelante.

05 - Dentro de la Ornamentación, los símbolos propios de la Institución serán la calavera y tibias, banderas e insignias de la Hermandad. Según corresponda, el Pabellón Nacional se izará al inicio del Zafarrancho a los acordes del Himno Nacional coreado por todos los presentes y en un marco de absoluto respeto, aun cuando se use una grabación. De estar contemplada la interpretación del Himno Nacional y el de la Hermandad de la Costa, al principio de la ceremonia se entonará el Himno Nacional y al cierre de ésta corresponderá la interpretación del Himno de la Cofradía.

06- En recintos abiertos, si procede, la Bandera Nacional debe izarse al frente, o al lado derecho de la autoridad que preside la Ceremonia. El emblema Patrio, debe izarse obligatoriamente al tope del asta. En ceremonias que comiencen después de las 18:00 horas, la bandera deberá estar izada previamente.

07-Para izar el pabellón nacional, lo harán dos Hermanos: uno sube la driza y el otro sostiene la Bandera sobre sus brazos semi extendidos. Cuando la bandera toma altura y ya no puede tocar el suelo, el Hermano que sostenía la bandera adoptará la posición firme.

08-Al izarse la Bandera con interpretación del Himno Nacional, debe comenzar a izarse junto con el inicio del primer verso cantado (Puro Chile es tu cielo...) y deberá encontrarse al tope, al término de la segunda estrofa, procediendo de inmediato a atar la driza.

09-Al iniciarse la estrofa del coro final (Dulce Patria recibe los votos...), los Hermanos encargados de izar el Pabellón Patrio retrocederán un paso, sin quitar la vista del emblema, y se mantendrán en posición



firme hasta que termine el Himno Nacional, dirigiéndose posteriormente al lugar que se les haya asignado. En toda esta operación los Hermanos no usaran ni tricorno, ni gorros.

**10-** Cuando se haya decretado Duelo Nacional u Oficial (En ambos casos, fuera de la propia naturaleza de una ceremonia, la ley estipula obligatoriedad de izamiento de la Bandera Nacional a media asta en la sede de Gobierno y en las oficinas y reparticiones públicas, así como en las unidades de las Fuerzas Armadas y Carabineros; no obstante ello, la Hermandad de La Costa de Chile podrá adherirse a este duelo de acuerdo a la decisión que adopte cada Nao), al izarse la Bandera Nacional en una ceremonia de la Hermandad, esta deberá quedar a media asta. En este caso, se llevará a esta posición después de izarse al tope. A la hora de arriarse, se le izará previamente hasta el tope.

**11-** En recintos cerrados, la Bandera se tendrá izada previamente.

**12-** En toda ceremonia que concluya después de las 18:00 horas, el Pabellón Nacional debe arriarse inmediatamente. Por ningún motivo éste debe permanecer izado durante la noche

**13-** Si la Bandera Nacional hubiere de acompañarse de pabellones de otras naciones, se procederá como sigue:

a) Cuando sólo sea uno el pabellón extranjero, la Bandera Nacional se ubicará a la derecha de quien preside la ceremonia.

b) Si está acompañada de un número par de pabellones extranjeros, ocupará el centro de ellos. Las otras banderas se ubicarán por orden alfabético, alternadamente.

c) Si se coloca junto a un número impar, ocupará el primer lugar al lado derecho de quien preside la ceremonia u otra ubicación en que destaque.

d) El ejemplar expuesto de la Bandera Nacional no podrá ser inferior en tamaño a los demás, ni colocarse a menor altura que estos.

Ordenanzas y Protocolos Hermandad de la Costa de Chile. 45

e) Cuando fuere preciso izar y arriar la Bandera Nacional en alguna ceremonia con concurrencia de banderas extranjeras, se le izará la primera y se le arriará la última.

La Bandera Nacional debe ser arriada por dos Hermanos. Una de ellas desata la amarra de la driza y arria la bandera, la otra recibe la bandera, la que por ningún motivo debe rozar el piso o el suelo.

En Ceremonias de la Hermandad públicas o privadas, será obligatoria la presencia de la Bandera de la Hermandad.

### **C -Recepción de Autoridades.**

**06** -Se formará un comité de recepción en el lugar del acto para recibir a las autoridades invitadas, ubicándolas en los lugares que, según precedencia, les corresponda.

Debe considerarse que la autoridad máxima que asiste, debe ser recibida por quien extendió la invitación.

**07** -La autoridad de la Hermandad invitante deberá disponer de un espacio habilitado especialmente para las autoridades más importantes, a las cuales atenderá en forma personal en los momentos previos al inicio de la Ceremonia.

**08** -El Capitán de la Nao ocupará el lugar central y principal, sentando junto a él a las visitas más importantes ó a los Hermanos que tengan cargos de Capitán u Oficiales. El orden en que se sentaran los invitados según su importancia será partiendo a la derecha del Capitán y el que sigue a la izquierda y así en forma alternada hasta copar la testera.



A continuación de la testera, las bancadas se irán ocupando por los Hermanos, dando preferencia a los Hermanos de otras caletas que estén de visita, los Honorables Hermanos Mayores (HHM) y polizones invitados.

Los Hermanos de la Nao anfitriona se sentarán a continuación o intercalados con los invitados, en el caso de ser Oficiales, o Consejeros de los XV, y los Muchachos y Bichicumas deberán sentarse todos juntos al final de la mesa y junto al Condestable, quién les dará adoctrinamiento.

**09** - Habrá una mesa de castigo, en la cual no habrá sino un vaso de agua y pan duro, y en la cual serán sentados por el tiempo que les fije el Capitán de la Nao, cuando merecieran un castigo por algún comentario desafortunado, chistes malos, no obedecer a los procedimientos y costumbres, hablar sin autorización, etc.

## **CAPITULO II DESARROLLO DE UN ZAFARRANCHO**

**01** - El desarrollo de un Zafarrancho tendrá un orden y comprenderá tres fases a saber:

a – Iniciación

b – Desarrollo

c - Término

### **a.- Iniciación del Zafarrancho:**

**1**-El Zafarrancho, debe estar en condiciones de iniciarse a partir del momento en que llega la autoridad que la presidirá, lo que debe ser a la hora que se fijó en la invitación.

**2**-El anfitrión por lo general el Capitán de la Nao, o invitante, ordenará al Contramaestre, que proceda a ubicar a los Tripulantes en sus bancadas y posteriormente ingresarán las autoridades con el anfitrión.

**3** - El Capitán de la Nao, con la ayuda de sus Oficiales, dirigirá los Zafarranchos y deberá hacer uso de la palabra al inicio de este, para fundamentar el acto que se realiza.

Nadie podrá hacer uso de la palabra para dirigirse a los comensales, sin solicitar previamente la “escota” ó “la caña” al Capitán, quién lo podrá autorizar o no.

**4** - El Capitán tendrá frente a su calzo, sobre la mesa, una calavera con dos tibias cruzadas, una campana, dos atriles con una bandera chilena y un banderín o bandera de la Hermandad.

Adornando el fondo de! lugar de honor deberá lucirse la bandera oficial de la Nao. Cada Capitán podrá disponer además, la ornamentación y accesorios que desee

**5** - En todo zafarrancho deberá haber “un Trazado de Rumbo”, que será un trabajo náutico o de un tema específico o de un tema general; que el Capitán encargará a un hermano, en forma rotativa.

Este podrá ser una charla, proyección de película, diapositivas, etc. La calidad del trabajo podrá también merecer ser premiada con “el puñal” o “andanadas”.

**6**- Previo a la iniciación del bucán del zafarrancho, el Capitán dispondrá a su deseo, por ejemplo, de que se sirva un cóctel, ó que se lea el “Trazado de Rumbo”. Por lo general los Zafarranchos conmemorativos de algún acontecimiento, comienzan con un cóctel, previo al cual en algunas Naos se da lectura al Trazado de Rumbo.

**7** – Una vez terminado el cóctel, el Capitán de la Nao, ordenará al Contramaestre, que haga que los Tripulantes y Polizones, pasen a tomar sus calzos. Una vez que todos están en sus respectivos calzos, el Contramaestre ordena “todo el mundo de pie” y anuncia el ingreso al Puesto de Mando, del invitado de más alto rango, seguido del Capitán Nacional y el Capitán de la Nao. Se aconseja que los que ingresan como máximas autoridades no sean mas de tres incluyendo a los de la Hermandad.

Ejemplo: El Capitán de la Nao anfitriona y la máxima autoridad invitada ó el Capitán Nacional, la





máxima Autoridad invitada y el Capitán de la Nao.

## **b. Desarrollo del Zafarrancho**

1 – Una vez que todos se han ubicado en sus respectivos calzos, el Capitán ordena al Contraмаestre, que los presentes adopten la ¡¡ Posición de Abordaje!! (Todos de pie y con los antebrazos cruzados bien firmes sobre el pecho y puños cerrados, que representan las tibias cruzadas bajo la cabeza), y da lectura al Introito:

### **INTROITO**

Vamos a dar comienzo a este Zafarrancho, el que una vez más reúne a los Hermanos de la Costa, cuyo horizonte es fomentar la amistad fraternal, fundada en el amor al Mar, y en el ejemplo, que nos dieron los viejos navegantes, que hicieron de los mares su sagrado hogar.

A continuación el Capitán designa a algún Hermano (No polizones, ni Muchachos, ni Bichicumas), para que de lectura al Octálogo y una vez terminada la lectura del Octálogo ordena “todo el mundo a sus calzos”.

2.- El Capitán ordena al Contraмаestre que proceda a cerrar el portalón.

3.- Posteriormente hay Naos que ordenan maniobras de zarpe y que el Lenguaraz u otro Oficial, anuncie a los invitados que han embarcado, como también a Hermanos de la Costa de otras Caletas.

Igualmente se le pide al mayordomo que de a conocer las menestras con que se cuenta para la navegación y el detalle del bucán. Todo lo indicado en este punto es optativo.

4.- En algunas Naos se da lectura a la Bitácora del Zafarrancho anterior y también a la correspondencia recibida, especialmente cuando son saludos. Corresponderá esta labor al Escribano quien dará lectura a la bitácora anterior. Esta será un acta que refleja, en forma resumida, todo lo sucedido, pero usando términos náuticos y jocosos. La bitácora leída será puesta a consideración de los tripulantes de la Nao para su aceptación, modificación o rechazo.

Si su redacción fuera tan buena que mereciera un premio, el Capitán podrá otorgarle “el puñal”. La lectura de la bitácora podrá ser omitida, por decisión del Capitán, cuando haya visitas importantes o el zafarrancho se haya extendido en demasía por otras razones.

Con el fin de no hacer tediosa la lectura especialmente de la correspondencia se sugiere, que de la correspondencia recibida con motivo del acto, se lea el texto completo sólo del saludo de la autoridad civil y/o de la Hermandad de mayor importancia; de las demás sólo se notifica su recepción.

Igualmente, en algunas Naos, además de todo lo anterior se lee el “Minuto Marinero”, que es un tema corto sobre algún tema náutico o referido al Mar.

5 - Para destacar actuaciones lucidas, otorgando simbólicamente un premio, se utilizará un grueso trozo de tablón y un puñal, cuando por ejemplo, se considere muy bueno el trazado de rumbo, el acta o bitácora, del zafarrancho anterior, una intervención artística, etc. de parte de un comensal; el Capitán ordenará al Contraмаestre que otorgue el puñal a la persona elegida. Este Oficial colocará la madera sobre la mesa y frente al premiado clavando fuertemente el cuchillo en la tabla, lo que será celebrado por los asistentes. Pasado un rato la tabla podrá ser nuevamente utilizada frente a otro asistente.



6 – En vez de decir “Salud “, se empleará la palabra “Orza “, acompañándola del motivo, que podrá indicarse en verso y en broma.

7 – Para hacer resaltar un hecho o celebrar algo, se podrá pedir una “Andanada” con uno, dos ó más cañonazos, seguidos de un estruendoso “Orza”. Será el Contramaestre quién dirija las andanadas a petición del Capitán ó de algún comensal autorizado por el Capitán. Las andanadas darán motivo para que las Naos agreguen versos ó acciones jocosas, que podrán ser típicas de cada una, como el golpear con la palma de la mano sobre la mesa, junto a la orden de ¡¡ FUEEGOO!!

8 – Los Hermanos asistentes a un zafarrancho, deberán usar siempre, el pañuelo rojo con la calavera de las tibias cruzadas, en la cabeza. El no usarlo dará motivo para castigo y pago de una multa para el botín de la Nao, fijados previamente por el Capitán de la Nao. También será obligatorio en los zafarranchos el uso de la insignia en la solapa del vestón, salvo que se use la tenida de combate. Lo propio harán los Muchachos, quienes usarán pañuelo azul, los Bichicumas que usarán pañuelo amarillo y si el capitán lo estima conveniente, los polizones o visitas podrán usar un pañuelo blanco.

9 -Cualquiera de los comensales, ya sean invitados, Hermanos ó Muchachos tendrán derecho a pedir " la escota " o “la caña”, para hacer uso de la palabra. El Capitán la concederá o no, tratando de dar oportunidad a que todos puedan ser escuchados si lo desean. Cuando alguien tenga la escota o la caña, se le deberá respeto y se le permitirá hablar sin interrupciones. Se sugiere que las intervenciones sean breves.

Habrà toda una gama de castigos jocosos que proporcionará amenidad a los zafarranchos.

Si por ejemplo, alguien cometiera una equivocación o hiciera algo que mereciera ser reparado, cualquier asistente podrá pedir que el “Capitán” considere la falta y aplique sanción. El aplicado podrá recusar o pedir defensor, lo que dará motivo a bromas y risas. Finalmente el Capitán hará aplicar la sanción pudiendo hacerlo también contra el acusador. Estas sanciones serán siempre en broma y nunca afectarán seriamente al castigado. Como ejemplo de sanciones, podrían aplicarse algunos minutos en la Mesa de Castigo o Calabozo, el pago de un pequeño botín, “pasarle por la quilla”, hacerlo recitar, cantar, contar un chiste, etc., Cada Nao podrá tener sus propias costumbres al respecto. Durante el Zafarrancho también se acostumbrará tener números artísticos de música, cantos, poemas, etc., todo procurando mantener el ambiente de alegría y buen humor.

### **c – Término del Zafarrancho :**

1 - Cuando el Capitán considere que la parte protocolar haya sido cumplida y que deba darse libertad para que los asistentes que lo deseen, puedan retirarse, indicará al Lugarteniente que inicie maniobras de entrada a puerto, si al inicio ordeno las maniobras de zarpe, en caso contrario ordenará al Lugarteniente, que ordene posición de abordaje, el cual a su vez le ordenara al Contramaestre que proceda con la orden del Capitán.

El capitán a continuación designará a un Hermano para que de lectura a la versión abreviada de la Oración al Mar, escrita por el Hermano y poeta, en el mar de la Eternidad Salvador Reyes.

Todos en posición de abordaje, escucharán o repetirán con respeto la Oración, que dice :

"Mar, yo Hermano de la Costa,

te formulo mi promesa,

"Mar, yo Hermano de la Costa,

te formulo mi promesa,

elogiaré tus maravillas y tu fuerza;

ayudaré a mis Hermanos y a cualquier navegante en peligro;



serviré a tripulaciones y navíos;  
proclamaré que el vivir sobre tus aguas  
significa la prosperidad de los pueblos  
y la alegría de tus hombres.

Te consagraré mis mejores momentos  
y obedeceré a tu constante lección  
de belleza y libertad.

Seré fiel contigo,  
con mis hermanos  
y con todos los hombres  
que se han consagrado a ti,  
mar soberano.

Guárdame siempre  
a tu imagen y semejanza  
para defender la libertad  
en todo momento  
hasta la muerte.

ASI SEA”

2.-El Capitán ordenará al Contramaestre abrir el portalón

3.-El Capitán despedirá a los asistentes con una frase como esta:

“Queridos Hermanos, distinguidas visitas os deseo un feliz navegar, chipe libre y hasta la próxima recalada”; pudiendo agregarse otros adjetivos o comentarios que la hagan más amena aun.

4.- Al momento en que el invitado principal, decida retirarse, será el Capitán anfitrión quien lo acompañe hasta la salida, para despedirlo.

### **CAPITULO III INCORPORACION A LA HERMANDAD**

#### **A .- El Reclutamiento de Bichicumas:**

1 - El ingreso a la Hermandad de la Costa se hará a través de un proceso de selección que comprende varias etapas.

La primera será la asistencia a un mínimo de cuatro Zafarranchos como invitado de algún Hermano y concurrirá en calidad de “polizón”.

Cumplido los cuatro Zafarranchos, si el Polizón muestra interés en ingresar, deberá manifestar su intención solicitándole al Hermano que lo patrocina le solicite al Capitán lo autorice para presentarse al puente y dar a conocer su interés y conseguir se le autorice el ingreso como Bichicuma.(Beach-Cum = ratón de playa, o lo que boto la ola ).

Previo a esta ceremonia, el Hermano patrocinante debe presentar una Solicitud escrita al Capitán de la Nao, quien la remitirá para que en forma reservada la Comisión de Disciplina haga las averiguaciones sobre las condiciones náuticas, personales y morales de cada persona, de acuerdo a lo establecido en el Art. III de estas Ordenanzas.

A través de su Padrino, se permitirá al Bichicuma presentar la Solicitud de Ingreso a consideración del Capitán. Si la Solicitud no mereciera objeción, el postulante estará en condiciones de ser reclutado como “Bichicuma” e iniciará su periodo de pruebas.

#### **2.- Período de Pruebas.**

El Bichicuma, durante su período de pruebas y a las órdenes del Condestable, deberá conocer la



doctrina, espíritu y práctica de la Hermandad de la Costa. Deberá concurrir, como mínimo, a ocho Zafarranchos en su carácter de Bichicuma. En estas reuniones deberá colaborar en la Sala de Calderos con el Mayordomo, servir a la mesa y llenar las “cañones” (copas) de los Hermanos, recibir tratamiento inferior y soportar las órdenes y bromas que se le hagan, cumpliéndolas con buen ánimo, lo que demostrará su buen carácter, sentido del humor y obediencia ante sus superiores.

Es recomendable que el período de pruebas del Bichicuma sea entre ocho meses a un año ya que así tendrá tiempo de conocer y ser conocido por la tripulación de la Nao. Además, tendrá tiempo para decidir su verdadera vocación y deseos de pertenecer a la Hermandad. En este periodo el Bichicuma deberá mostrar si es capaz de ser humilde, cumpliendo las funciones específicas, que tanto el Condestable como el Mayordomo le encomienden y mostrando iniciativa creatividad para servir a sus Hermanos y en especial al Capitán.

### **3.- Ascenso a Muchacho:**

Cumplida en forma satisfactoria la etapa de Bichicuma, el Condestable presentará al Capitán por escrito los meritos que acrediten que el Bichicuma esta en condiciones de ser ascendido a Muchacho. El Capitán someterá dicha presentación al Consejo de Oficiales de la Nao, el que debe aprobarlo por unanimidad. Basta un voto en contra, para que sea suficiente se rechace dicho ascenso.

Sólo una vez aprobada la presentación, se le informará al Bichicuma de su próximo ascenso.

En caso de rechazo, el Consejo de Oficiales, deberá evaluar si este obedece a un problema de falta de adoctrinamiento, de actitud o de algún problema incorregible. De ser esto último se le deberá comunicar al afectado que no tiene posibilidad de ingresar a la Hermandad, todo lo cual debe enviarse por escrito a la Capitanía Nacional y a las Naos del litoral, con el fin de evitar que el Bichicuma, postule a través de otra Nao, y evitar así problemas futuros.

Si por el contrario se aprueba su ascenso, el Muchacho, durante su período de pruebas continuará a las órdenes del Condestable y el Mayordomo, conociendo la doctrina, espíritu y práctica de la Hermandad de la Costa. Deberá concurrir, como mínimo, a ocho Zafarranchos en su carácter de Muchacho, en los cuales continuará colaborando en la Sala de Calderos con el Mayordomo, sirviendo a la mesa y llenando los “cañones” (copas) de los Hermanos, recibiendo tratamiento inferior y soportando las órdenes y bromas que se le hagan, cumpliéndolas con buen ánimo, lo que demostrará su buen carácter, sentido del humor y obediencia ante sus superiores.

Es recomendable que el período de pruebas del Muchacho sea entre ocho meses a un año ya que así tendrá tiempo de consolidar sus conocimientos y mostrar que tiene realmente adquirida la filosofía de la Hermandad y reales deseos de pertenecer a ella.

### **4- El Enganche.**

La ceremonia de Enganche constituye tal vez el acto mas trascendental del Muchacho, que se incorpora de por vida a la Hermandad de la Costa.

Se llevará a efecto un Zafarrancho General de Combate, al cual concurrirán los miembros de su Nao en tenida de Combate, luciendo sus mejores atuendos. Podrán concurrir, si lo decide el Capitán, cautivas e invitados. La Taberna deberá encontrarse especialmente engalanada y en la mesa principal lucirán todos los símbolos de la institución.

Los Muchachos que han de jurar como Hermanos se encontrarán en una cámara contigua a la Taberna, con la vista vendada, las manos atadas a la espalda y los pies engrillados y custodiados por el Condestable, sus Padrinos, el Mayordomo y el Aguatero.

En el momento oportuno, el Lugarteniente dará a los asistentes una reseña sobre el significado de la Ceremonia, la que se iniciará de inmediato, siguiéndose el ritual que se indica, el que podrá ser modificado por las Naos, introduciendo costumbres propias:



Capitán de la Nao :

“Queridos Hermanos, la tripulación de esta Nao deberá decidir sobre la aceptación ó rechazo del enganche solicitado por los Muchachos....., etc .

Contra maestre, traed a los Muchachos..”

Contra maestre :

( Sale en busca de los candidatos a los que trae arrastrando, vestidos con atuendos piratescos vista vendada, atadas sus manos y los pies con grilletes).

Al presentarse al Jefe de la Nao, dice :

“Hermano Capitán (ó Lugarteniente), os presento a los Muchachos....., etc., a quienes he sorprendido merodeando por nuestra Nao y que me han pedido les recomiende para que puedan embarcarse en nuestra Nao simbólica ”.

Capitán de la Nao :

“ Hermano Cirujano Barbero, examínad las condiciones físicas y morales de los candidatos e infórmeme al respecto ”..

Cirujano Barbero :

“Muchacho....., etc., ¿ qué merecimientos creéis tener para haceros digno de ser llamado Hermano de la Costa ?”

Muchacho :

( Cada muchacho debe contar una historia real de carácter náutico ).

Cirujano Barbero :

(Después de lo anterior, el Cirujano Barbero examina las condiciones físicas del o de los Muchachos e informa al Capitán ó Lugarteniente cual es su opinión al respecto.)

Capitán de la Nao :

“ Muchachos, los informes que hemos recibido de vuestras personas son satisfactorios y nos inducen a investirlos. ¡Contra maestre, soltadles las manos !.

Al quedar liberados de los hierros que os ataban y persistiendo en vuestro enganche estáis demostrando que os incorporáis a la Hermandad de la Costa sin presión alguna y que desde hoy permaneceréis unidos a nosotros por los lazos de amor al Mar y de la Fraternidad.

¡Contra maestre, quitadles la venda de los ojos !.

Desde este instante sois personas conscientes de vuestros derechos y obligaciones y lograréis una mejor visión del horizonte.

Colocad la mano derecha sobre la calavera y la izquierda sobre el hombro derecho, en esta posición vais a prestar vuestra promesa fraterna..

Queridos hermanos, ¡ en posición de abordaje !

Comisario ( o a quién el Capitán designe ), ¡ leed el Octálogo ! ”

Comisario :

( o a quién haya sido designado, da lectura al Octálogo).

Capitán de la Nao :

“ Muchachos, se ha dado lectura a los ocho pensamientos en que se basa nuestra Cofradía , leedlos varias veces y haced de ellos vuestra razón de ser. ”

( ahora nombrando a cada Muchacho) :

¿ Prometéis cumplir fielmente con el Octálogo y ser un ejemplo de fraternidad náutica ? ”.

Muchacho :

¡ Sí , prometo !

Capitán de la Nao :



( extendiendo su espada sobre la cabeza de cada Muchacho ) :

“ Muchacho(s), desde este instante y en nombre de la Hermandad de la Costa os declaro Hermano(s), os doy el abrazo fraterno y os hago entrega de vuestros distintivos ”.

“ Contramaestre, ordenad una andanada de tres descargas en homenaje de todos los Hermanos del Mundo y de estos nuevos Hermanos que comienzan a tripular la Nao Fraterna ”.

### **B) Ritual de juramento del Polizón.**

Polizón, estás en el portalón de la Nao XXX, de la Hermandad de la Costa de Chile, cofradía nacida en Santiago de Chile.

Estás en el umbral de una aventura diferente, has sido seleccionado para participar de su derrotero como un tripulante más de esta navegación simbólica.

Fuera de este recinto, está la vida con sus afanes, sus vivencias y tus obligaciones con el lugar que ocupas en este mundo de hoy. Nada de ello te ha sido considerado, ni solicitado para este zarpe. Tu verdadera vocación y deseos de ser un osado pirata en el Mar de la Fraternidad, es causal mas que suficiente para que merezcas la atención de los que hicieron del mar su sagrado hogar.

Todos sus tripulantes son personas que albergan iguales sentimientos, ideales y anhelos de unión en torno al mar, de solidaridad y fraternidad.

Su espíritu de convivencia no acepta ni tolera ningún tipo de discriminación, lo que te puede, desde ya, indicar que los Hermanos de la Costa, actúan siempre con abstracción de pasiones o ideas que puedan afectar sin fines últimos que persiguen frente al amor al mar, que es su finalidad absoluta.

Por este motivo, la obediencia al mando superior y su acatamiento es estricta, de acuerdo a nuestro Octálogo y las Ordenanzas y Protocolos que la rigen, y que declaras conocer.

Por eso nuestra pregunta para considerarte, un tripulante más de nuestra Nao es una sola:

¿ Estáis dispuesto a iniciar esta travesía despojándote de la importancia material y social que te ha dado la sociedad, para transformarte en un sencillo y humilde bichicuma?

(Polizón responde:) ¡SI LO ESTOY!

Por los poderes de que estoy investido y en nombre de la Hermandad de la Costa de Chile, te nombro a contar de hoy, el último de los bichicumas.

(El Padrino del nuevo bichicuma, le cambia la pañoleta por la correspondiente al estamento).

### **C) Ritual del juramento del Muchacho**

**Capitán de la Nao:** El Condestable encargado de la Disciplina, me ha informado que has cumplido con el período de prueba, requisito indispensable para ser ascendido a Muchacho en nuestra Nao.

Por tí mismo has podido confirmar, por tu experiencia a bordo, lo que significa en la vida el valor de vencerse a uno mismo, dominar su vanidad y ser una mano tendida a lo largo de nuestro Mar, que nos permitirá surcar la vida y ser un faro para cada uno de los navegantes en peligro.

La fuente permanente de tu comportamiento ha sido y será nuestro Octálogo. que deberás respetar frente a cada uno de los innumerables filibusteros que encuentres en cualquier circunstancia y lugar del mundo, haciendo de éste una doctrina de vida.

He comprobado, y así lo manifiestan mis Hermanos Oficiales, que con buen ánimo has recibido un tratamiento inferior y soportado hasta aquí las bromas y órdenes de tus superiores.

Tu buen carácter, sentido del humor y obediencia ha sido considerado como suficiente para que estés en este Zafarrancho como aspirante a Muchacho.

De tí depende ahora aceptar esta nueva nominación que te acarreará mayores responsabilidades y peligros o desembarcarte de esta amistosa aventura fraterna.

Por eso, Bichicuma, nuestra única pregunta para considerarte como miembro con reales aspiraciones de llegar a ser algún remoto día Hermano de la Costa es:





¿Sientes verdadera vocación por esta causa espiritual y es firme en tí el deseo de continuar en nuestra Cofradía?

**Bichicuma responde:** ¡Sí, CAPITÁN!

**Capitán de la Nao:** Por los poderes de que estoy investido y en nombre de la Hermandad de la Costa de Chile, te nombró a contar de hoy, el último de los muchachos.

(El Padrino del nuevo muchacho, le cambia la pañoleta por la correspondiente al nuevo estamento).

#### **D) Ritual Fúnebre**

Este ritual sólo se concederá a los Hermanos que al fallecer se encuentren enrolados en Ion Roles Nacionales y Honorarios. Llegado el momento de aplicarlo, el Capitán de la Nao ocupará un sitio sobresaliente y los Hermanos previamente designados, a una señal suya, rodearán la urna, adoptando una posición marinera, de pie, con las piernas separadas y tomándose las manos caídas por la espalda, todos mirando el horizonte en la misma dirección. Sin mediar orden, el Hermano

Nr. 1 dará comienzo al ritual:

Hermano N° 1: ¡ Capitán, un barco se hace a la mar a velas desplegadas"

Hermano N° 2: " Quién manda esa Nao?"

Hermano N° 3: N.N., Hermano de la Costa"

Hermano N° 4: "¿Qué rumbo lleva?"

Hermano N° 5: Su Proa arrumba hacia la Eternidad".

Capitán: ¡Hermano de la Costa, en posición de Abordaje!"

Contra maestre: Pitee Atención.

Condestable: Repique la campana (4 dobles).

Enseguida el Capitán de la Nao hace el elogio del Hermano fallecido. Terminada la alocución, el

Capitán de la Nao ordena: "Hermanos de la Costa, todo el mundo a sus puestos. La vida sigue su curso".

#### **E) Ritual de Matrimonio Pirata**

Este ceremonial es posible difundirlo gracias al Capitán de la Nao Talcahuano, el Trovador Rubén Sanhueza Gómez quién, a través de una botella - fax hizo llegar el texto original llamado Entrega de Cautiva, correspondiente al realizado ante el Capitán Nacional durante el 1er. Zafarrancho Internacional, efectuado en Isla de Pascua, los días 16 a 25 de Mayo de 1977 al Capitán Black quien lo adaptó como sigue:

**Contra maestre :** ¡ Pido la escota, Hno. Capitán Nacional !

**Cap. Nacional :** ¡ La tiene!

**Contra maestre :** Os comunico que en esta mesa faltan el Hno. N.N. y la esclava Z.Z.

No están en la Cámara compartiendo el pan, pero no por ello pretenden amotinarse. Se les ha visto días y días en la proa de la Nao, siempre mirando al horizonte, tomados tiernamente de las manos, hablándose al oído, sonriendo y mirándose lánguidamente a los ojos. Se alejaron del bullicio de la taberna; y la fiereza necesaria para el combate, ha desaparecido de sus rostros. Extraña fiebre parece dominarlos.

**Cap. Nacional :** ¡ Hno. Cirujano Barbero de a bordo, examinad qué peste pueden haber contraído estos tripulantes y dadle las pócimas necesarias.

**Cirujano :** A su orden, Capitán! ( Sale y, tras algunos segundos, vuelve)

Hno. Capitán, examiné a los tripulantes y no tienen peste alguna en sus cuerpos. Su extraña conducta es motivada por una fiebre benigna, que mis libros conocen como El AMOR. Es más, él me pide que le autorices para hacer de esa mujer, su Cautiva.

**Cap. Nacional :** ¡ Traed a mi presencia esos tripulantes! ( Entran lo novios tomados de la mano). ¿Qué explicación tienen?

**Pirata:** Hno. Capitán, en mis largas correrías por los litorales del mundo encontré muchos tesoros.



Los botines los perdí tan fácilmente como fueron ganados. Conocí la vida dura y emocionante del mar, pero ahora encontré un tesoro diferente que me ha hecho conocer una felicidad cuya existencia ignoraba. Hoy el cielo me parece mas limpio, el trabajo a bordo mas liviano, y el aire, tan puro como mis sentimientos hacia Z.Z. Por los fieles servicios que he prestado, por la audacia y el arrojo demostrado en combate, te pido clemencia por alguna falla involuntaria, pues nunca he faltado a la disciplina.

**Cap. Nacional:** ¿Es verdad eso tripulantes?

**Tripulación :** Es verdad, Capitán

**Cap. Nacional:** ¿Y que queréis de mí?

**Pirata :** Os pido. Capitán, que me des a Z.Z, como Cautiva.

**Cap. Nacional:** Y vos Cautiva, queréis a este pirata como tu amo y señor.

**Cautiva:** Si. Capitán.

**Cap. Nacional :** Sea vuestra voluntad. Toda la Tripulación en posición de abordaje.

Yo, el Capitán Nacional de la Hermandad de la Costa, en virtud de la autoridad que tengo a bordo, reconocida por todos los piratas del litoral chileno y sus alrededores y obedecido ciegamente por toda la Cofradía, (pone la espada sobre las cabezas de ambos) declaro que Z.Z. es desde este momento y para siempre, la mujer Cautiva del pirata N.N. y así habrán de reconocerlo todos bajo pena del tablón (retira la espada). Os doy el abrazo de felicidad y os aseguro que tendréis la protección de todos los piratas del mundo en los momentos de apremio, conforme a nuestras leyes escritas en el Octálogo.

¡ Posición de Descanso! Hno. Escribano dejad constancia en la bitácora de esta Nao del acontecimiento vivido y entregad a este Tripulante testimonio escrito en pergamino.

Hermano Contra maestre, ordenad 5 andanadas por la felicidad de estos hermanos y que nada de ron quede en los copones.

(Después del orza) La ceremonia ha terminado. ¡Formad una Bóveda con las Espadas!.

## **CAPITULO IV JERGA PIRATA**

**Ábaco :** Contabilidad llevada en una Singladura a cargo del Comisario.

**Abordajes :** Título de la publicación oficial anual de la Hermandad de la Costa de Chile Nacional e Internacional la que por largo tiempo ha sido la voz oficial en la información de la Cofradía.

**Abordar :** Subir, entrar.

**Abrir el portalón :** Se “ abre el portalón ” al final de un zafarrancho para que las visitas y hermanos que lo deseen se encuentren con libertad de ir a sus guaridas personales.

**Acoderarse :** Arrimarse.

**Activo :** Es el Hermano que tiene una asistencia regular o constante y que está al día con su contribución al Botín de la Nao; es decir es el Hermano que puede ejercer plenamente sus derechos por cumplir 100 % con sus obligaciones.

**Alevin :** Hijo de un hermano.

**Amo :** Se llama así al Hermano que "remata" a un Muchacho. En algunas mesas existe la pintoresca costumbre de "rematar al mejor postor " al Muchacho cuando se le inviste como tal; al estilo de los antiguos piratas cuando recibían algún nuevo miembro en la tripulación, generalmente algún esclavo liberto. En nuestra Hermandad no usamos este término.

**Andanada :** Disparos de cañón efectuados por las baterías de una nave. En los Zafarranchos de Chile se efectúan estos disparos ya sea con bolsitas de papel infladas o golpeando la mesa con la palma de la mano.

**A pique :** En las deudas con la Nao es “ estar al día “. En la misión, “ que está cumplida ”.



Ordenanzas y Protocolos Hermandad de la Costa de Chile. 56

**Aplauso pirata** : Se hace golpeando la mesa con la mano. Si no hay mesa, se golpea el suelo con el pié.

**Asalto** : Visita a un lugar.

**Asamblea** : Nombre que se da a la reunión de Capitanes Nacionales en los Zafarranchos Mundiales y también a las reuniones de Capitanes de Naos en Chile la que constituye el máximo organismo deliberativo de la Cofradía.

**Atuendo** : Vestimenta pirata.

**Autoridad operativa** : Aquella que tiene mando ejecutivo

**Autoridad representativa** : Aquella que sin tener mando ejecutivo constituyen autoridades protocolares representativas.

**Babor** : Sobre la cubierta, a la izquierda.

**Bajel** : buque, barco, embarcación.

**Balsa** : Nao en su periodo de prueba de seis meses.

**Bancadas** : Tablas colocadas transversalmente, cuyas cabezas se aseguran a los costados mediante piezas de madera, hierro u otro metal. Estas sirven de refuerzo y, al mismo tiempo, de asiento a los hombres que tripulan la embarcación.

**Bando** : Comunicación escrita emitida por los Capitanes. Instrucciones dadas a la tripulación de una Nao o a la Cofradía en general.

**Barridos de cubiertas** : Desembarques de Hermanos que no cumplen sus obligaciones.

**Baterías** : Cargadas = vasos llenos; "Cargar baterías para andanadas" = aprestados para hacer fuego golpeando la mesa o el suelo, con mano o pie, respectivamente.

**Baudrier d'Orion** : "Cinturón de Orión "; Distinción honorífica otorgada a los amigos de la Nao Oceánica, sean Hermanos de la Costa o no, por servicios importantes prestados a la Nao. Los galardonados pueden colocar las letras "BDO" después de sus nombres. Al no existir la Nao Oceánica, este galardón ya no se otorga.

**BDO** : Abreviatura de Baudrier d'Orión.

**Bichicuma** : (Beach – cum) Ratón de playa. Aquél que intenta subir a bordo.

**Bitácora, El** : Acta de las materias tratadas en las reuniones y zafarranchos.

**Bitácora, La** : Armazón de madera destinada a soportar la Rosa Náutica y sus accesorios.

**Botella** : Comunicación escrita entre miembros de la Hermandad. Mensaje.

**Botín de la Nao** : Cuota que se recauda a beneficio de la Nao.

**Botín Nacional** : Cuota que se recauda entre las Naos a beneficio de la Capitanía Nacional.

**Bucán** ( del francés boucan ) : En el siglo XVII los primeros colonos franceses de la Tortuga se llamaban bucaneros. El nombre viene de la lengua caribeña bucan, que designa la costumbre de ciertas tribus de ahumar o asar la carne de cerdo u otras especies, como los prisioneros. Oexmelin, el cronista de la Filibustería, relata que hay una diferencia capital entre los Indios y los Filibusteros: los últimos no ahumaban nada más que los productos de la cacería. El Boucan era entonces un banquete muy festivo y alegre. Por analogía, los modernos Hermanos de la Costa de tradición francesa denominan generalmente BOUCANS a las reuniones en que son galantemente invitadas las Cautivas.

**Cabo de Mar** : Ayudante del Veedor y se desempeña como actuario.

**Caleta** : Pequeña bahía. Puerto o ciudad donde existe una sede de la Hermandad. Cuando dos Hermanos son de la misma Nao se dice que son de la misma Caleta.

**Calzo** : Asiento en el cual toma colocación una persona. Lugar asignado en un zafarrancho u otro evento.

**Cambio de guardia** : Nombre que se le da a las elecciones ya sean de Capitán de Nao o de



Capitán Nacional y sus oficiales.

**Canciller** : Oficial encargado de las relaciones con otras naos.

**Caña** : Caña del timón, la barra. Durante los zafarranchos siempre la tiene el Capitán que es quien dirige el viaje simbólico. Cuando en los Zafarranchos un Hermano pide la palabra, "pide la escota" al capitán y nó la caña (costumbre de Chile y de América latina).

**Cañón** : Vaso o copa

**Capitán de Nao** : Jefe de la Mesa o Nao de una Caleta.

**Capitán Nacional** : Máxima autoridad operativa y jefe de la Cofradía del país.

**Capitanía Nacional** : Constituye la Mesa del Capitán Nacional.

**Cargar baterías** : Llenar los vasos.

**Cartulario** : (del latín chartularium; de chartula, escritura pública) m. En algunos archivos, libro becerro o tumbo. // **Escribano** : el que está autorizado para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él. (Nota : Este término se agregó a este vocabulario náutico en honor al Hermano René Pacheco "Snoopy, el navegante polinésico", quien fue Cartulario de la Chalupa de Quilpué hasta el día en que se embarcó en la Nao de la Eternidad , el 09.06.2005 ) .

**Cautiva** : La esposa o novia del Hermano.

**Cepo** : Instrumento de Castigo consistente en poner la cabeza y manos del castigado en aldabas.

**Cirujano Barbero** : En el siglo XVII los barcos de los filibusteros llevaban a bordo un Cirujano-Barbero. Hay todo un tratado de estos singulares personajes que atendían enfermedades de toda clase a bordo y otros menesteres muy extraordinarios. El Fundador Hno. Hammer escribió la Historia de los Cirujanos - Barberos más famosos; ésta fue publicada en varias revistas y diarios de Chile. En la Hermandad chilena, es el maestro de pócimas, velando por la salud de la tripulación.

**Clavado de puñal** : Homenaje consistente en clavar puñal frente al hermano.

**Cofradía** : Sinónimo de Hermandad.

**Comisario** : Oficial a cargo de los aspectos contables de la Nao. Está a cargo de los fondos sociales llamado tesoro, elabora el presupuesto, cobra cuotas llamadas botines, paga y lleva la contabilidad, llamada Abaco.

**Comisionado del Oro** : Es quien planifica actividades que reporten ingresos para la Nao.

**Condestable** : Colaborador del Lugarteniente, a cargo de los muchachos y bichicumas, tanto en adoctrinamiento como en gestión.

**Consejero** : Miembro del Consejo de los Quince.

**Consejo de Hermanos Mayores** : Lo forman los 7 Hermanos Activos más antiguos y de remarcada trayectoria, quienes sin mando asesoran y velan por preservar la tradición de la Cofradía.

**Consejo de los XV** : Máximo organismo rector de la Hermandad.

**Consejo de Oficiales** : Reunión de los Oficiales de la Nao de una Caleta.

**Contramaestre** : Oficial de mar que manda las maniobras. Es el ayudante de órdenes del Capitán durante los zafarranchos y asaltos. Impone el silencio con el tradicional pito de la marina; anima las reuniones, tratando de que éstas se desarrollen en un ambiente de sana alegría

**Corregidor Nacional** : Es el Oficial ayudante del Vigía Internacional. Este Hermano que por lo general es de Valparaíso tiene como misión estar atento a la llegada de Hermanos extranjeros que llegan por vía marítima a esa zona e informar de esto al Vigía Internacional. . El "Gran Diccionario de la Costa" editado por la Gazette Océane (1998) dice lo siguiente : «De la antigua administración española. Magistrado representante del pabellón real de una Villa. La Hermandad chilena tiene 2 Corregidores, uno en Valparaíso y otro en Santiago. Ellos están encargados de atender a los Hermanos extranjeros». (En la práctica no se usa porque este cargo no existe desde hace años.)



**Derrotero** : Rumbo de la nave; camino , ruta a seguir.

**Desembarcar** : Dejación de actividad en la Nao, voluntaria o por castigo. La calidad de Hermano es de por vida ya que se jura obedecer a los principios del Octálogo. Sin embargo la Hermandad de Ordenanzas y Protocolos Hermandad de la Costa de Chile. 58

Chile y la mayoría de las Hermandades Nacionales tienen un procedimiento que permite desembarcar a un hermano por faltas que van de leves a muy graves, determinando el Capitán de la Nao el tiempo de castigo.

**Distintivos** : Banderas e Insignias de uso exclusivo de la Hermandad.

**Doblones** : Moneda antigua de oro, especialmente de la época de los filibusteros. En la actualidad, sinónimo de la moneda legal del país.

**Embarque** : Ingreso de un nuevo Hermano a la Cofradía.

**Emisario** : Hermano a cargo de una misión diplomática especial en el extranjero, como la creación de una Mesa. También se da este nombre al Hermano que representa a una Hermandad y lleva un regalo o un mensaje a la Hermandad de otro país.

**Enganche** : Procedimiento de ingreso de un Muchacho como Hermano.

**Engrillar** : Castigo consistente en poner grilletes.

**Escala jerárquica** : Sinónimo de escalafón.

**Esclavas** : Sinónimo de novia o polola.

**Escribano** : Sinónimo de secretario. Es quien lleva las actas llamadas bitácoras, la correspondencia llamadas botellas, los archivos, las asistencias, difunde las órdenes del Capitán, llamadas Bandos, etc.

**Escualo** : Hijo.

**Estrellas** : Según nuestras costumbres un Capitán de Nao lleva tres estrellas blancas en triángulo en la parte derecha de su bandera personal y también en su tricornio. Un Capitán Nacional lleva cuatro estrellas en rombo. Los patrones de bahía, los pilotos costeros y los pilotos de alta mar llevan respectivamente una, dos y tres estrellas en la parte derecha inferior de su bandera de navegación personal. Si un Hermano ha atravesado un Océano en navegación a vela, puede remplazar una estrella blanca por una roja.

**Estribor** : a la derecha.

**Filibusteros** : Piratas; Hermanos de la Costa.

**Gabinete Internacional** : Lo forman tres Oficiales encargados de las relaciones internacionales.

**Galardones** : La Hermandad chilena concede los siguientes galardones por méritos distinguidos que van colocados en la insignia metálica en la solapa : Grillete de Oro (GO), lo concede el Capitán de la Nao; Estrella de Oro (EO), otorgada por el Capitán Nacional; Ancla de Oro (AO) , la concede el Capitán Nacional, y el Timón de Oro (TO), otorgada por la Asamblea de Capitanes .

**Gaviota** : Así se le llama a la Secretaria que está en la Guarida, cuando la Nao tiene este tipo de personal administrativo .

**Gentil Hombre de Mar** : Distinción creada en 1952. El título de Gentilhombre del Mar es concedido por el Consejo de los Quince y la Asamblea de los Capitanes de las Naos de la Hermandad de la Costa chilena, por servicios excepcionales rendidos a la Cofradía o por destacadas acciones náuticas. Esta distinción es considerada como el más alto galardón mundial de la Hermandad de la Costa. Es representada por un pergamino con dos laureles cruzados y una medalla de plata con una cinta tricolor chilena al cuello.

**GHM** : Abreviatura de Gentil Hombre del Mar.

**Guarida** : Sede en tierra de una Nao o casa particular de un Hermano.

**Hermandad** : Cofradía, Institución.

**Hermandad Nacional** : Cuando en un país hay una sola Mesa, se habla de Mesa Nacional. Cuando son más de una, es una Hermandad Nacional.





**Hermano** : Miembro de la Institución enganchado luego de cumplir un período de prueba como Muchacho.

**Hermano Activo** : Aquél que asiste regularmente a los Zafarranchos y se encuentra al día en el pago del botín de la Capitanía Nacional.

**Hermanos de la Costa**: Los Filibusteros y Bucaneros de la Isla de la Tortuga constituyeron en la segunda mitad del siglo XVII una sociedad organizada que respetaba las reglas estrictas de la Costumbre de la Costa. Ellos formaban así un grupo social relativamente homogéneo. Se llamaban entre ellos Hermanos de la Costa. Es este el aspecto que debió motivar a los Hermanos Fundadores para escoger el nombre de la moderna Cofradía, dándole un toque romántico de una época que quedó grabada en la historia. Palabras como piratas y corsarios, así como el uso de la bandera negra con calavera y huesos cruzados pertenecen a otras tradiciones históricas, aún a otros tiempos, y tendrían lógicamente que desaparecer de nuestro vocabulario y de nuestras ceremonias. Sin embargo, no es así, particularmente durante los Zafarranchos de Combate, donde todas las tradiciones "piratas" se mezclan.

**Hermanos fundadores** : La moderna Hermandad de la Costa fue fundada el 4 de Abril de 1951 por siete personas: Dr. Alfonso Leng, Dr. Anselmo Hammer, Raúl Maceratta, Dr. Miguel Romero, Raúl Molinari, Ruperto Vergara y Miguel de la Barra. Todos los Hermanos fundadores de nuestra Cofradía han fallecido y se encuentran navegando hacia la Eternidad. En su honor se mantiene una tradición que para fundar una nueva Mesa o Nao deben ser siete sus primeros miembros.

**Hermanos desembarcados**: No están alejados, solo abandonados en la playa, voluntariamente por razones de trabajo, de salud; o bien, están cumpliendo castigo, por inasistencia, morosidad o por otras faltas.

**Hermanos honorarios** : Son antiguos piratas que estuvieron activos por muchos años, desempeñándose en cargos meritorios. Tienen derecho a voz y voto; estando liberados de las obligaciones de asistencia, pago de botines y conformación de piquetes de trabajo, a menos que voluntariamente se propongan para ellos. Si asumen responsabilidad dentro de la Oficialidad, cesa su liberación de asistencia.

**Himno Oficial de la HH de la CC de Chile** : “ ¡ Un orza contra maestre ! ” , Himno compuesto por los Hermanos Pedro Merino “Calete”, en letra, y Edmundo Verdugo, “el Pirata de las Viñas”, en música; ambos Hermanos de la Nao de Concepción. Este Himno fue patrocinado por la Capitanía Nacional de Chile en Septiembre de 1999, siendo su Capitán Nacional el Hermano Osvaldo Lunecke “Veneno”. Hay otro Himno también hermoso, “Velas Blancas”, marcha compuesta por el Hno. Walter Platz, de la Nao de Santiago en 1979.

**Historial** : Historia cronológica de los hechos mas importantes de la Hermandad de la Costa, registrados en la Capitanía Nacional.

**Insignia de solapa** : En Chile y otros países los Hermanos llevan en la solapa del vestón la insignia de la Cofradía. En su versión moderna está compuesta de un botón metálico de unos 12mm. Llevando los símbolos de la Hermandad : un ancla plateada y dos estrellas sobre ella, ( dos remos cruzados abajo, en un fondo negro, acompañada de la divisa "Hermandad de la Costa. En Chile, se coloca en el reverso el número del Rol del Hermano. Antiguamente, la insignia de solapa llevaba dos anclas cruzadas de color plateado sobre el fondo negro y en su contorno llevaba grabada la frase Hermandad de la Costa (Ordenanzas y Protocolos 1980).

**Introito** : La Hermandad chilena da comienzo los Zafarranchos con un Introito que lee el Capitán





“ Vamos dar comienzo a este Zafarrancho, que una vez mas reúne a los Hermanos de la Costa cuyo horizonte es fomentar la amistad fraterna, fundada en el cariño al Mar y en el ejemplo que nos dieron los viejos navegantes, que hicieron de los Mares su sagrado hogar ”.

**Isla del Tesoro:** La novela clásica de Robert Louis Stevenson es sin duda el libro sagrado de los Hermanos de la Costa. Prototipo de todas las romanzas de aventuras, en él se combinan los sueños de nuestra infancia con la mística sacra de nuestra Cofradía.

**Isla de La Tortuga :** Isla mítica de nuestra Cofradía. Pequeño islote de un largo de 42 km. por 7 de ancho, con una mayor altura de 464 m. la Isla de la Tortuga es situada a 6 millas de la costa Norte de Haití, al N.W. de la Isla Sto. Domingo ( La Española) en el Caribe, donde se empezaron a organizar en el siglo XVII los bucaneros que, con el nombre de Hermanos de la Costa, establecieron su cuartel general en el fuerte “El Palomar”, construido por el Capitán Levasseur, sobre unas rocas inaccesibles. Separada de ella por el canal del Viento, nombrado también canal de la Tortuga, que está infestado de tiburones. Es solo accesible en una reducida franja de la costa sur que forma una rada entre los pueblos de Basse-Terre y de Cayonne. Además esta rada esta protegida por arrecifes de coral, que obliga a las embarcaciones fondear a una milla y desembarcar a los viajeros en chalupas. Guarida de los Hermanos de la Costa en la segunda parte del siglo XVII. Debe su nombre a su forma que se parece un poco a la caparazón de una tortuga. Solo los calzos de los cañones es lo que queda del Fuerte de la Roca, recuerdo de las grandes olas de la Isla. Casi desierta en tiempos lejanos. Tortuga tiene hoy alrededor de 30.000 habitantes.

**Jolly Roger :** Bandera negra pirata ( calavera y dos tibias cruzadas. )

**Lamparero :** Ayudante del Pañolero y efectuará las funciones que le asigne aquél.

**Lanzamiento a los tiburones :** Acción por la cual se expulsa de la Institución a un Hermano, por causas que lo hacen indigno de pertenecer a ella.

**Listas :** Relación escrita de Hermanos agrupados por diferentes condiciones: de Hermanos Activos, desembarcados, honorarios, etc.

**Loro :** Es el encargado de soplar al oído al Capitán las murmuraciones de las cubiertas de tripulación menor y las de los esclavos.

**Lugarteniente :** Oficial que sigue al Capitán en el Mando, lo asesora y reemplaza. Tiene a su cargo el Régimen Interno. Es el brazo derecho del Capitán, sobre todo si éste es zurdo.

Mando operativo :Es aquél que puede impartir órdenes a sus subordinados.

**Mayordomo :** Oficial a cargo de la Sala de Calderos, que se preocupa del rancho y cantina en los Zafarranchos. Es también el encargado de las provisiones que consume la tripulación, sólidas y líquidas. Vela por la confección y/o contratación de los menús.

**Mensaje :** Comunicación verbal o escrita breve enviada por cualquier medio.

**Mesa :** Directorio. En cada Nao lo forman el Capitán y sus Oficiales.

**Mto. ó Meteo. :** Informe meteorológico.

**Minuto marineró :** Similar al “trazado de rumbo”, pero más cortito. De libre temática marinera o de simple adoctrinamiento.

**Muchacho :** Los Bucaneros y Filibusteros de la Tortuga conocían el uso del ajuste de muchachos:un nuevo arribado a la isla no era libre. El era vendido a un patrón donde se le trataba como un esclavo. Este estado de dependencia y prueba duraba tres años. El muchacho recobraba entonces su libertad para convertirse en Bucanero o Filibustero y así tener derecho también de tener un muchacho a su servicio. Casi todas las modernas Hermandades nacionales han adoptado una usanza similar antes de ser nombrado Hermano (Enganche), un candidato pasa un tiempo en la categoría de Muchacho período en el cual es sometido a estrictas pruebas de obediencia y respeto siendo observados sus méritos.

**Nao :** Nombre antiguo de nave, navío, barco. En Chile, las Mesas locales se denominan Naos.



Antiguamente también en Chile se denominaban Mesas, pero durante una asamblea de Capitanes en 1976 se cambió por Nao, imaginando que el Zafarrancho era una navegación y que los Hermanos formaban una tripulación con su Capitán y oficiales. Se complementó el Zafarrancho con las órdenes a viva voz y maniobra, de una salida del puerto al comenzar, y entrada a puerto al finalizar. Este ceremonial se conserva hasta hoy en la Hermandad chilena.

**Nao a flote** : Que desarrolla sus actividades y obligaciones normalmente.

**Nao al garete** : Activa pero desorientada en el desarrollo de sus actividades. **Nao Capitana** :

Aquella en la cual el Capitán Nacional enarbola su insignia.

**Nao Guía** : Aquella designada para guiar en sus actividades a una balsa.

**Nao hundida** : Que ha cesado en sus actividades y no tiene interés en seguir formando parte de la Institución.

**Nao Madre o Nodriza** : Nombre asignado a la Nao de Santiago, por el hecho de haber sido esta Nao la que inició las actividades de la Hermandad de la Costa.

**Nao varada** : Que estando activa sus Hermanos no dan señales de trabajo y su Mesa no cumple con sus obligaciones.

**Número de rol** : Número correlativo asignado a un Hermano al ser enganchado.

**Octálogo** : Los 8 pensamientos fundamentales en que se basa la Hermandad Mundial. Creación del Hno. fundador Nr. 2 Anselmo Hammer Zeller en Noviembre de 1951.

**Oficial** : Director; Hermano que ocupa un cargo directivo en una Nao o en la Capitanía Nacional.

**Oración al Mar** : Plegaria de los Hermanos de la Costa, escrita por el Hermano escritor Salvador Reyes Figueroa.

**Orza** : Brindis, Sinónimo de "Salud". En Chile y otros países se corea ¡orza! al brindar los asistentes en el Zafarrancho por una buena maniobra de oratoria o de saludo.

**Orza** : Como es sabido, la orza es una especie de quilla removible que se saca y pone a voluntad en ciertas embarcaciones, lo que resulta compatible con la idea de alzar la copa, aunque también la palabra orzar significa llevar la proa de un velero hacia el viento, figura que puede ajustarse a llevar la copa frente a la boca.

**Otorgar el puñal** : En los Zafarranchos chilenos, cuando un Hermano ha tenido una actuación muy destacada, el Capitán le otorga su puñal, como un reconocimiento a su labor.

**Padrino** : Es el Hermano que ha presentado un postulante, que ha sido aceptado como Bichicuma.

Tiene la obligación de cooperar con el Condestable en guiar e instruir a este nuevo miembro de la tripulación, que pasará a Muchacho cuando lo merezca, y hasta cuando sea el momento de su investidura como Hermano. En los apéndices de este Manual se inserta una cartilla con las obligaciones del Padrino.

**Pañolero** : Es el oficial quien custodia los bienes y enseres de la Nao; en los Zafarranchos y Asaltos está a cargo del embellecimiento del local donde se realicen éstos.

**Pañoleta o pañuelo** : Los Hermanos usan una pañoleta roja o de otro vivo color sobre sus cabezas durante los Zafarranchos, dándose un aspecto "pirático".

**Partida de Abordaje** : Grupo de Hermanos de una Nao o mesa que cumple una misión específica.

**Pasajero** : Visita distinguida que se ha invitado a un Zafarrancho.

**"Pasar por la quilla"** : En la Hermandad chilena cuando un Hermano durante el Zafarrancho ha cometido un desacato o una mala acción, el Capitán recordando los castigos en la época de los filibusteros, puede mandar "pasar por la quilla". Consiste en que debe pasar debajo de la mesa donde están sentados los Hermanos.

**Patente de corso** : Pergamino otorgado por el Capitán Nacional a Hermanos o personas que



ostenten evidentes méritos náuticos y se desee distinguir de manera típicamente corsaria.

**Patrón de chalupa** : Oficial designado por el Capitán de la Nao dirigir una Chalupa.

**Período de prueba** : Lapso en el que los Muchachos, así como las Balsas, debe cumplir un conjunto de requisitos antes de ser aceptados como tal.

**Piloto** : Oficial ayudante del Escribano y encargado del historial de la Nao.

**Piquete de abordaje** : Grupo de Hermanos de una Nao o mesa que cumple una misión específica.

**Pirata** : Hermano de la Costa.

**Piratarío** : Lugar de peregrinación, paz y meditación donde se recuerda a los Hermanos que se encuentran navegando en el Mar de la Eternidad. Existen varios en nuestra Hermandad :

Concepción, Valparaíso, etc. El más conocido se encuentra en la Caleta "Remberto Cabrera", Bahía Salado, Caldera (Chile), donde existe un monumento simbólico en el que se plasma el espíritu de todos los Hermanos de te Costa del mundo que navegan en los mares de la Eternidad. La Caleta fue denominada así en memoria de Remberto Cabrera Cortés, fundador y capitán de la Nao de Copiapó - Caldera que hizo su vida una constante vocación de amor al Mar.

**Plegaria de los Hermanos de la Costa** : Célebre texto del Hermano chileno Salvador Reyes. Una versión abreviada es leída al término de todos los Zafarranchos en Chile; empieza así : " Mar, yo Hermano de la Costa, te formulo mi promesa: elogiaré tus maravillas y tu fuerza; ayudaré a mis Hermanos. ...etc." El Zafarrancho termina con las palabras del Capitán : "Buen viaje y hasta la próxima recalada".

**Polizón** : Visitante de confianza que asiste a un Zafarrancho.

**Pólvora** : Vino. ...Blanca = vino blanco;...Negra = vino tinto; ..Rubia = whisky ; ...Sin Humo = refresco.

**Ponderación de votos** : Equivale al igual número de Tripulantes Activos de una Nao.

**Popa** : Atrás.

**Portalón** : Lugar de entrada o salida.

**Posición de abordaje** : Durante los Zafarranchos, a los Hermanos se le ordena ponerse en posición de abordaje durante los momentos particularmente solemnes, por ejemplo: para rendir homenaje a un Hermano que ha zarpado rumbo a la eternidad, cuando se lee el Octálogo y la Plegaria de los Hermanos de la Costa. Los Hermanos se levantan y colocan sus brazos cruzados firmes sobre el pecho, ( primero el derecho, sobre el corazón) simbolizando dos tibias cruzadas.

**Proa** : Adelante.

**Protocolos** : La Hermandad de Chile ha creado numerosas ceremonias que se han convertido en una tradición. Todas las ceremonias están comprendidas en los Protocolos de la Institución: la iniciación de los Zafarranchos, comenzando por la Salida de puerto, la lectura del introito, el trazado de rumbo (charla náutica), Entrada a puerto, lectura de la Plegaria de los Hermanos de la Costa.

También hay hermosas ceremonias durante el Enganche, Cambio de guardia y Rumbo a la Eternidad (última travesía).

**Puente de mando** : Lugar especial asignado al Capitán, Oficiales e Invitados durante un zafarrancho.

**Raqueo** : Hurto, búsqueda de restos de naufragio.

**Reclutar** : Invitar a participar a un polizón activamente en la Cofradía como miembro cumpliendo las etapas ya diseñadas según nuestras Ordenanzas.. El reclutamiento de los Hermanos se hace por vía de afinidades y captación.

**Reembarque** : Acto de volver a la actividad luego de haber permanecido inactivo.

**Remolque** : Hija.



**Rescate** : Pago para recuperarlo saqueado.

**Reuniones** : Zafarranchos.

**Rol de la eternidad** : Lista de los Hermanos fallecidos.

**Rol general de enganches** : Relación escrita y correlativa en que los Hnos. quedan registrados, con sus datos personales y un número perpetuo.

**Rumbo** : Tema, charla o conferencia que se dicta en cada zafarrancho.

**Ruta** : Plan de actividades que ha trazado un Capitán para su singladura.

**Sangrador** : Es como el pro-tesorero, exige los pagos de los calzos en los zafarranchos y el pago de las cuotas o botines en la nao. Es ayudante del Comisario.

**Sangrar** : Acción de cobrar los calzos en un zafarrancho

**Santa Bárbara** : Bar. En las Guaridas , se le llama así al lugar donde se almacena, guarda o exhibe para su consumo los licores y las diferentes pólvoras.

**Secoin** : Secretaría Coordinadora Internacional. Su creación fue decidida por la Asamblea de Capitanes Nacionales ocurrida en Chile durante el Zafarrancho Mundial en 1994. Este cargo tiene una duración de 4 años. No tiene labor directiva. Su función es ofrecer servicios informativos o históricos, mantener el rol mundial de Hermanos, preservar los usos y costumbres de la Moderna Hermandad de la Costa.

**Sentina** : Parte inferior de los buques de madera en que se depositan las aguas filtradas. La expresión "Enviar a la Sentina", es un castigo de aislamiento temporal de un Hermano.

**Símbolo** : Corresponde a la "Calavera con dos tibias cruzadas bajo ella". Este símbolo, usado por nuestra Cofradía, es el mismo que utilizaron los bucaneros del Caribe.

**Singladura** : Período de 2 años durante el cual el Capitán Nacional o el Capitán de una Nao ejerce su mandato.

**Sirenitas** : Son las hijas de los Hermanos

**Taberna** : Restaurante o lugar donde se efectuará una comida o zafarrancho.

**Tesoros** : Lo constituyen los símbolos, banderas, trofeos o bienes monetarios o materias que posee una Nao o la Capitanía Nacional.

**Tenidas** : Vestimentas, uniformes.

**Tenida de combate** : Vestimenta de pirata, libre en cuanto a la concepción y colorido, sin embargo, solamente los Oficiales Nacionales pueden usar tricornio y sable. Los demás usarán exclusivamente puñales y pistolones.

**Tenida de protocolo** : Uniforme oficial de la Hermandad de la Costa, consistente en: vestón azul marino, pantalón gris, zapatos negros, camisa celeste, corbata uniforme azul y un parche sobre el bolsillo superior del vestón.

**Teniente** : Oficial de rango superior de una Nao, que generalmente comanda una partida de abordaje.

**Teniente de Bandera** : Oficial ayudante del Escribano , a cargo de elaborar los presupuestos y financiamientos.

**The Tortuga Post (TTP)**: Boletín de información semestral, creado por la Asamblea de los Capitanes nacionales en ocasión del Tercer Zafarrancho Mundial de Chile de 1994. Sus temas son las actividades de las Hermandades Nacionales. Se edita en español, francés, inglés e italiano.

**Tradición** : Los Filibusteros de la Tortuga han creado una sociedad basada no sobre una ley escrita, sino sobre el respeto de la costumbre llamada Costumbre de la Costa. El espíritu de nuestra moderna Cofradía reside como en la Isla Tortuga en gran parte en tradiciones orales: Octalogo, Ordenanzas, Protocolos.



**Trazado de rumbo** : Es la disertación comúnmente náutica leída por un Hermano durante la cena en un zafarrancho .

**Tributo** : Pago que deben efectuar los miembros de la Cofradía a beneficio de su Nao o Capitanía Nacional. Puede ser también castigo.

**Tricornio** : En el siglo XVII y XVIII el tricornio era el sombrero masculino habitual. Varias Hermandades nacionales, particularmente las de Francia y Bélgica, lo han adoptado casi como símbolo de la Cofradía. Se lleva comúnmente con la tenida de protocolo. En Chile está reservado para el los Capitán Nacional, Oficiales Nacionales y Capitanes de Nao.

**Tripulante** : Hermano que pertenece a una Nao.

**Tutearse** : Es normal tutearse entre hermanos de una misma familia. Lo mismo ocurre entre los Hermanos de nuestra Cofradía.

**Última travesía** : Un Hermano fallecido ha emprendido su "última travesía" y está navegando sereno en los mares por una eternidad. En Chile hay una hermosa tradición que se efectúa en su funeral : "*Vigia : Capitán, un barco zarpa con sus velas desplegadas. Capitán: ¿Quién comanda esa nave? Vigia : El Hermano de la Costa ... ( nombre del Hermano )*

*Capitán : ¿Que rumbo lleva? Vigia : Su proa arrumba hacia la Eternidad. (El Contramaestre toca 4 redobles de campana.) Capitán : Hermanos, la vida sigue su curso. Retirada."*

**Veedor** : Oficial que asesora al Capitán en los aspectos reglamentarios y legales. Integra además la Partida de Disciplina. Es como el Fiscal, que efectúa las investigaciones sobre faltas cometidas por la tripulación, proponiendo al Capitán las sanciones .También propone al Capitán los premios y distinciones, y asesora al Capitán en materias legales y reglamentarias.

**Viaje a la eternidad** : Fallecimiento. Se considera que un Hermano al morir pasa a integrar la Nao de la Eternidad que es una Nao Simbólica y eterna.

**Viejo Lobo de Mar** : Hermanos antiguo, cuyo sabio consejo se oye en cuestiones trascendentes;

**Vigia** : Oficial ayudante del Lugarteniente a cargo de las publicaciones y de recibir a los hermanos de otras caletas, también se encarga de la publicidad, relaciones públicas y del Protocolo público.

**Vigia Internacional** : Todas las Hermandades Nacionales tienen un Vigia Internacional, que es el Hermano encargado de las relaciones internacionales. Su tarea es también atender visitantes extranjeros y formar el Gabinete Internacional, e informar a su Capitán el acontecer de las varias Hermandades en el mundo. La Hermandad chilena tiene por lo general 1 Vigia Internacional en Santiago y este a su vez tiene un Corregidor en Valparaíso y entre ambos están encargados de atender a los Hermanos extranjeros. (En el último tiempo esta práctica se ha dejado un poco de lado y sólo existe el Vigia Internacional.

**Zafarranchos** : Reuniones de almuerzo o comida que se efectúan en guaridas y/o tabernas . Su objetivo es el de reunirse, en forma alegre y fraternal, de acuerdo a un Protocolo y para efectuar las actividades propias de la Cofradía. Pueden ser Abiertos, Cerrados, de Combate, con Cautivas o nó, etc.

**Zafarrancho cerrado** : Son aquellos en que solo pueden asistir solo Hermanos de la Costa. En él se tratan temas exclusivos o para efectuar la elección del Capitán Nacional o de la Nao.

**Zafarrancho de combate** : Son aquellas reuniones en las que Hermanos deben obligatoriamente asistir caracterizados de piratas y las cautivas en trajes de época. Es una ocasión muy festiva con ceremonial, cena, música y baile.

**Zafarrancho de trabajo** : Los Hermanos de una Nao son citados por el Capitán para una tarea específica: arreglo de la Guarida o un acuerdo importante.

**Zafarrancho del Cono Sur** : El primer Zafarrancho del Cono Sur (Argentina, Brasil, Chile y Uruguay) se realizó en Buenos Aires, Argentina, en Octubre de 1990, asistiendo aproximadamente 200 Hermanos y



cautivas de Chile, Uruguay y Argentina. El segundo se realizó en Coquimbo y La Serena, Chile, en Octubre de 1992. Congregó a más de 250 Hermanos, cautivas e invitados de Argentina, Chile, Uruguay y Alemania.

**Zafarrancho Mundial** : Después del año 1986 los Hermanos de la Costa han acordado realizar cada 4 años una gran reunión internacional. El primer Zafarrancho Mundial se efectuó en Nueva York con ocasión de la Operation Sail '86. El segundo en Bruselas, Bélgica, en 1990, el tercero en Chile en 1994. El cuarto estuvo a cargo de Italia en 1998 y se realizó a bordo de un barco de crucero. El quinto lo organizó Inglaterra, en Junio del 2002 y el sexto está programado en Argentina, Buenos Aires, para Noviembre del 2006.

**Zafarrancho Nacional** : Es el que efectúan las Hermandades Nacionales una vez al año. Asisten Hermanos de todas las Mesas del país y de países cercanos. Comúnmente en este Zafarrancho se elige el Capitán Nacional.

**Zafarrancho Regional** : En el curso del Tercer Zafarrancho Mundial (Chile, 1994) se decidió que se podrían realizar Zafarranchos Regionales. El primer Zafarrancho Regional de las Américas se realizó en el Caribe en Abril de 1996 organizado por los Hermanos de USA y congregando Hermanos y cautivas de América y Europa.

En el curso de este memorable crucero a bordo del Clipper STAR FLYER, los Hermanos de la Costa realizaron la Reconquista de la Tortuga, perdida hace muchos años.

**Zonas** : División territorial de nuestro litoral. Son tres, a saber :

**Zona Norte , Zona Central y Zona Sur**

La presente Jerga es una recopilación de términos que fueron tomados del Manual del Pirata, Manual del Condestable, Gran Diccionario de la Costa y varios otros sueltos recogidos entre tertulias piratescas, etc., por lo tanto su autoría corresponde a varios Hermanos. Los autores de los manuales anteriormente nombrados son Ricardo Lama Toro ( Black), Daslav Granic (Guatón), Aldo Devoto (Barbarroja) y Jacques Rial ( Son Excellence ).